



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL**

**Instituto de Ciencias Matemáticas**

**Ingeniería en Auditoría y Contaduría Pública Autorizada**

**“Matriz de evaluación a la dimensión y control de los factores críticos de riesgo referente a la prevención de lavado de activos en una entidad del sistema financiero”**

**TESIS DE GRADO**

**Previo a la obtención del título de:**

**Ingeniero en Auditoría y Contaduría Pública Autorizada**

**Presentado por:**

**Raúl Agustín González Carrión**

**Guayaquil – Ecuador**

**2010**

# TRIBUNAL DE GRADUACIÓN

---

Ing. Diana Montalvo Barrera  
**Directora de Tesis**

---

Ing. Oscar Armijos González  
**Delegado Principal**

## DECLARACIÓN EXPRESA

“La responsabilidad por los hechos, ideas y doctrinas expuestas en este proyecto me corresponden exclusivamente, y el patrimonio intelectual de la misma a la ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL”

---

Raúl Agustín González Carrión

## **Dedicatoria**

Esta obra es origen y consecuencia de conocimientos inculcados por maestros a lo largo de mi estadía universitaria y; además, de la experiencia inculcada de los más exitosos profesionales de cada área en la que he estado laborando.

No olvidar ese ser más grande que ha tenido la humanidad, excelsa de sapiencia y gran connotación en la búsqueda constante de resolver problemas a los seres que son su razón de vivir, los hijos. Con aquella introducción dedico infinitamente esta obra a mi bella, querida y apreciada madre, Rosa Mercedes Carrión Armijos, que gracias a sus consejos ha formado a sus hijos que son los mayores tesoros, valores y virtudes que ella posee.

Al Ing. Raúl Vicente González Jiménez, padre de familia, que gracias a ese impulso prematuro, he cosechado una parte de sus conocimientos acerca de la teoría y práctica de las instituciones del sistema financiero.

A mis queridos hermanos, Ing. Raúl Vicente, Econ. Carlos Aurelio que han formado de mí parte de sus personalidades y sapiencias sin soslayar a mi hermana, Rosa Celina.

**Raúl A. González Carrión.**

## Agradecimiento

Mis más sinceros apreios a todas aquellas personas que me han ayudado con sus conocimientos para la elaboración de esta obra entre ellos se encuentran: Ing. Diana Montalvo Barrera, Ing. Leonardo Carrión Armijos.

Además, un grato agradecimientos a mis amigos cercanos, que durante semestres consecutivos hemos batallado arduamente para luego concluir esta dichosa fase en plasmar nuestros conocimientos en un documento que no es más que la felicidad de ser profesionales, mis afectos a cada uno de ellos.

No olvidar ese valioso ser que creemos día a día y que nos ha formado domingo a domingo con sus enseñanzas humanas y espirituales, mi querido **DIOS**.

Raúl A. González Carrión

A lo largo de los capítulos 1 y 2 trataremos de entender de manera conceptual y práctica la problemática que afecta hoy en día al sistema financiero ecuatoriano sobre el blanqueo de capitales por la que seguido de ello realizaremos un análisis de las repercusiones que trae consigo. Además, abarcaremos someramente las diferentes maneras de inculcar y fomentar el control interno dentro de las organizaciones del sector bancario que entre ellas se destaca: Ley Sarbanes - Oxley, COSO, Recomendaciones del Comité de Basilea y entre otras.

En el capítulo 3 se muestra la creación de la matriz que evalúa los procesos internos concernientes a la prevención de lavado de activos. La matriz se basó en el entendimiento de la normativa emitida por la junta bancaria cuya codificación es la JB-2008-1154 y a su vez la resolución UIF-DG-2008-0043 emitida por la UIF. Además, por estructura jurídica, eficiencia y diseño que nos proporcionan un andamiaje sólido de controles internos, se ha analizado las Resoluciones del comité de Basilea, Normas Vigentes de la GAFI, Recomendaciones de la GAFISUD y Resoluciones de la CICAD-OEA recalcando que dichas normativas en el marco legal ecuatoriano no están en vigencia pero para capear el temporal criminal más efectivamente, la abarcaremos debido a su importancia la hemos clasificado como sanas prácticas de prudencia operativa financiera internacional.

La matriz está conformada por una estrategia de control que mide los diferentes puntos de riesgo encasillados en ambientes de control. La estructura global se divide en 4 componentes de control como son: Estructura organizacional, Políticas y procedimientos, Informes y reportes y Capacitación. El enfoque integral se lo determina estableciendo puntos de riesgo sin dejar de considerar la división de los componentes y ambientes de control que lo conforman. El auditor debe evaluar las

exposiciones al riesgo referidas a gobierno, operaciones y sistemas de información de la organización, con relación a lo siguiente:

1. Confiabilidad e integridad de la información financiera y operativa,
2. Eficacia y eficiencia de las operaciones,
3. Protección de activos, y
4. Cumplimiento de leyes, regulaciones y contratos.

Es por ello que uno de los propósitos de nuestra obra es orientar y facilitar al lector el entendimiento de estructurar, planificar y ejecutar una auditoría de procedimientos convenidos a través de la estrategia de control de la Matriz de Cumplimiento o a su vez sirve de apoyo para monitorear las transacciones del oficial de cumplimiento.

Finalizando, se hará una fusión entre la teoría abarcada con todos las normativas existentes y la práctica laboral de nuestras vidas cotidianas al escoger a una entidad del sistema financiero del medio en la que se le realizará una auditoría de cumplimiento a través de la metodología implementada y, por motivos de sigilo bancario, la entidad al cual vamos a recurrir la denominaremos BANCO RIO GUAYAS S.A.

### **Abreviaturas:**

En el texto se encontrarán algunas abreviaturas por lo que a continuación se describe la conceptualización a la que hace referencia:

Banco	-	Banco Río Guayas S.A.
CONSEP	-	Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas
LA	-	Lavado de Activos
NAGA	-	Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas
NIA	-	Normas Internacionales de Auditoría
OFAC	-	Oficina de Control de Bienes Extranjeros de los EEUU
Sanas Prácticas	-	Recomendaciones de la GAFISUD; Recomendaciones de la CICAD-OEA; y, Recomendaciones del Comité de Basilea
SIB	-	Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador
US\$	-	Dólares estadounidenses
UIF	-	Unidad de Inteligencia Financiera.



## ÍNDICE GENERAL

<b>TRIBUNAL DE GRADUACIÓN</b>	I
<b>DECLARACIÓN EXPRESA</b>	II
<b>DEDICATORIA</b>	III
<b>AGRADECIMIENTO</b>	IV
<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	V
<b>ABREVIATURAS</b>	VI
<b>ÍNDICE GENERAL</b>	VII
<b>ÍNDICE DE CUADROS</b>	VIII
<b>ÍNDICE DE FIGURAS</b>	IX
<b>INTRODUCCIÓN</b>	X
<b>CAPÍTULO 1: AUDITORÍA, RAMA PREDOMINANTE EN LA COMUNIDAD</b>	
1.1 Auditoría y su rol para descifrar fraudes	01
1.1.1 Fraude	01
1.1.2 Condiciones para el fraude	02
1.2 Fraudes y diversas normativas para mitigarlo	04
1.2.1 Ley Sarbanes-Oxley	05
1.2.2 Herramienta COSO	07
1.2.3 NIAA y NAGA	12
1.2.4 Comité de Basilea	16
1.3 Análisis de las leyes para el sector financiero respecto a la prevención de lavado de activos	19
<b>CAPÍTULO 2: LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO</b>	
2.1 Origen y Clasificación de las actividades ilícitas	24
2.1.1 Origen	24
2.1.2 Clasificación	25
2.2 Lavado de Activos	31
2.2.1 Características	32
2.2.2 Objetivos del lavador de dinero	33
2.2.3 Perfil del lavador de dinero	33
2.2.4 Mecanismos financieros	34
2.2.5 Etapas del lavado de dinero	35
2.3 Consecuencias y repercusiones en las organizaciones	36
2.3.1 Sistema Bancario	37
<b>CAPÍTULO 3: ENFOQUE INTEGRAL DE LA MATRIZ DE RIESGO</b>	
3.1 Marco Legal	39
3.1.1 Legislación ecuatoriana y buenas prácticas financieras internacionales	39
3.1.2 Análisis de las leyes expedidas por los órganos de control del sistema financiero ecuatoriano	40
3.2 Matriz de Cumplimiento	41
3.2.1 Estructura Organizacional	43

3.2.1.1 Código de ética	43
3.2.1.2 Manual de control interno y funciones	44
3.2.1.3 Responsabilidades Órganos de Dirección	47
3.2.1.4 Comité de cumplimiento	48
3.2.1.5 Unidad de cumplimiento	49
3.2.1.6 Oficial de cumplimiento	53
3.2.1.7 Herramientas tecnológicas	
3.2.2 Políticas y estrategias	54
3.2.2.1 Políticas y estructura de control	54
3.2.2.2 Política conozca a su cliente	55
3.2.2.3 Política conozca a su mercado	57
3.2.2.4 Política conozca a su corresponsal	58
3.2.2.5 Política conozca a su empleado	59
3.2.2.6 Política de debida diligencia	61
3.2.2.7 Control de operaciones y transacciones	62
3.2.2.8 Relaciones con entidades de control	64
3.2.3 Información y registros	66
3.2.3.1 Formulario y registros	66
3.2.3.2 Estructura del reporte	68
3.2.3.3 Operaciones sujetas a reporte	69
3.2.3.4 Plazo para entrega de información	69
3.2.4 Capacitación	70
3.2.4.1 Programa de capacitación	71
3.2.4.2 Alcance y ejecución	71
3.2.4.3 Métodos de capacitación	71
3.2.4.4 Sistema de evaluación	72
3.3 Consideraciones sobre la planificación de matriz	74
3.4 Dimensión de la evaluación	74
3.4 Técnicas de Auditoría	75

## **CAPÍTULO 4: CASO PRÁCTICO**

4.1 Solicitud de información	76
4.2 Informe Área de cumplimiento	81
4.3 Informe Área TI	85
4.4 Informe interno oficialía de cumplimiento	90
4.5 Muestra aperturas de cuentas corrientes	96
4.6 Muestra aperturas de cuentas de ahorro	99
4.7 Muestra de depósitos	102
4.8 Muestra depósitos a plazo	104
4.9 Muestra de transferencias locales y del exterior	106
4.10 Muestra personal de la entidad	108
4.11 Matriz de Evaluación: Estructura organizacional	109
4.12 Matriz de Evaluación: Políticas y procedimientos	112
4.13 Matriz de Evaluación: Informe y reportes	116
4.14 Matriz de Evaluación: Capacitación	118

4.15 Matriz de Evaluación: Resumen ejecutivo

119

**CONCLUSIONES**

120

**RECOMENDACIONES**

122

**DICCIONARIO**

123

**BIBLIOGRAFÍA**

126

**APÉNDICES**

129

# Índice de Cuadros

Cuadro 1. Puntuaciones matriz cumplimiento.....73

Cuadro 2. Dimensión de la evaluación.....75

# Índice de Figuras

Figura 1. Diamante del Fraude.....	04
Figura 2. Estadísticas secuestro Express.....	26
Figura 3. Estadística robo de vehículos.....	27

En el pasar de los tiempos hemos adquirido grandes enseñanzas de reconocidos intelectuales y prueba de ello nos valemos de la oportunidad en citar la frase de los autores Larry Bossidy y Ram Charan del libro titulado “El arte de la ejecución en los negocios”, “La ejecución es el eslabón que permite que las aspiraciones se conviertan en realidades.”<sup>1</sup> Por ello, su magnífica obra ha puesto en ejecutar el tema de lavado de dinero y a su vez en desarrollar una herramienta donde se mida en términos cualitativos el cumplimiento de la normativa existente, JB-2008-1154, que servirá de apoyo para una auditoría de cumplimiento. Indudablemente, el tema por abarcar tiene ilación a los controles internos implementados por la entidad y eso depende primordialmente de la cultura de control que lleva cada país de la región. El efecto cobra tonalidad si el país de cada región considera la importancia de implementar controles en la economía y reducir el riesgo de que se cometan fraudes en la sociedad.

Las repercusiones en la economía con el tema de lavado el giro cobra aún más su tonalidad por la que despejaremos mejor el panorama en los capítulos subsiguientes. Se destaca el sorpresivo caso a nivel mundial del Banco Wachovia, cuya localidad queda en Miami. Dicho caso, fue un escándalo que sacudió a la Justicia Norteamericana con un pacto conciliatorio de millones de dólares. Ahora bien, al analizar casos como el mencionado y de ponernos a reflexionar con preguntas como: ¿Es posible cambiar nuestro sistema financiero?, ¿Cómo cambiarlo?, ¿Cuáles son las etapas de cambio?, ¿El cambio atrae a los inversionistas y mejoran la economía?, encontraríamos las respuestas que tanto hemos estado anhelando.

---

<sup>1</sup> Portal Frases célebres : frasedehoy@eListas.net

Nuestra hipótesis radica en que el sector financiero es vulnerable a que el dinero de origen ilegal se alinee a los principios de legalidad, siempre y cuando el ente al cual va a ser incorporado carezca de controles internos.

Prueba de ello, un reconocido medio afirma en un artículo publicado a mediados de marzo del 2010 sobre el peligroso involucramiento del Banco Wachovia con fuentes ilegales por la que *“se cree que una de las unidades del banco tramitó transferencias provenientes de casas de cambio mexicanas que parecen estar asociadas con tráfico de drogas en el país. Debido a ello, el Banco Wachovia, con acuerdo conjunto entre fiscalía de Miami por los alegatos de lavado de dinero presentado en tres años anteriores. El acuerdo conciliatorio entre las dos partes ascendió a 160 millones de dólares, además de “la admisión del error de no haber identificado, detectado y denunciado transacciones sospechosas en las cuentas de tramitación de terceros”, según afirmó el Departamento de Justicia.”*<sup>2</sup>

Aquellos conflictos y despilfarros de dinero hacen analizar y revisar las causas catastróficas de nuestras crisis financieras o en su momento, recesiones económicas. En general, las normas anti lavado no son complicadas, por lo que la mala ejecución de los controles denota falta de interés o negligencia en cumplirlas. De hecho, muchas de las normas de cumplimiento empresarial no son difíciles de manejar desde el punto de vista técnico. Toda deficiencia en la lucha contra el lavado de dinero o las normas relativas a control representa una señal de alerta. Normalmente, la mayor dificultad en la lucha anti lavado surge del volumen de requisitos, más que de la complejidad de cualquiera de ellos en cumplirla.

---

<sup>2</sup> Joseph M. Bognanno, Wachovia ajusta cuentas con el Departamento de Justicia de Estados Unidos, Boletines Auditoría Forense, SMS San Martín, Suárez y Asociados, Publicación mayo 2010

El alcance del tema expuesto, la obra se basará en orientar al lector y poder esclarecer los conceptos fundamentales de lavado de dinero. Como segundo plano expondremos un análisis sobre las normativas vigentes. Seguido aquello, enfatizamos en estructurar un programa de ejecución de anti lavado, el cual demostraremos mediante un caso práctico real realizado a un banco del medio. Por asuntos de sigilo bancario lo denominaremos Banco Río Guayas S.A.



## **1.1 Auditoría y su rol para descifrar fraudes**

La auditoría es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización.

Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo. Por lo tanto, las actividades de auditoría son ejercidas en ambientes legales y culturales diversos, dentro de organizaciones que varían según sus propósitos, tamaño y estructura, y por personas dentro o fuera de la organización.

Si bien estas diferencias pueden afectar la práctica de la auditoría en cada ambiente, el método de adquirir para lograr un ingente cumplimiento normativo es muy sencillo y muy similar a la lista de requisitos que impondría cualquier empresa sometida a la regulación Sarbanes-Oxley o al conjunto de regulaciones de otras autoridades financieras locales e internacionales.

### **1.1.1 Fraude**

El fraude en el ámbito jurídico es de mucha amplitud, pero lo que le compete en la parte contable y financiera, se pueden definir como un acto intencional que causa una falsificación en los Estados Financieros. Las tres principales categorías del fraude son:

- a) Informes financieros fraudulentos;
- b) Malversación de activos, desfalco;

### c) Corrupción.

Los informes financieros fraudulentos son los que contienen errores u omisiones dolosas cuyo fin es de engañar al lector de estados financieros. La mayoría de los casos de informes financieros fraudulentos implican errores intencionales de las cantidades, cuyo origen esencial ha sido de malinterpretar las holguras que poseen las normativas existentes.

La malversación de activos que comúnmente se denomina desfalco es el fraude que involucra el robo o hurto de los activos de una entidad. En muchos casos, las cantidades implicadas no son representativas para los Estados Financieros. Sin eludir el tema, el desfalco muchas veces se perpetra en los niveles inferiores de la pirámide jerárquica de cada entidad.

La figura de corrupción se presenta cuando el perpetrador se beneficia de alguna operación comercial sin justificación de su empleador o derechos de otro ente.

#### **1.1.2 Condiciones para el fraude**

El fraude es un tema que comúnmente se plantean tres condiciones para que éste se genere denominado **triangulo de fraude** cuya conformación de elementos son: presión, racionalización y percepción de oportunidad. *“Hoy en día, la acción ha permitido que el triangulo se haya convertido en un **diamante** por la incorporación de un cuarto elemento: capacidad.”<sup>3</sup>*

---

<sup>3</sup> Hansen-Holm & Co, NIIF Teoría y práctica, Distribuidora de Textos del Pacífico S.A., Primera Edición noviembre 2009, Pág. 5

**Presión.** La administración u otros empleados de la misma pueden sentirse presionados para cometer fraudes, tales como: altas deudas personales, hábitos costosos, bajo salario, inestabilidad económica o muchas veces, resentimientos con las más altas jerarquías.

**Racionalización.** Son los conjuntos de actitudes, carácter o valores éticos que permiten a la administración o empleados cometer un acto deshonesto, o se encuentran en un ambiente que ejerce suficiente presión como para hacerlos pensar en cometer un acto deshonesto.

**Oportunidad.** Las circunstancias proporcionan oportunidades para que la administración o empleados cometan fraudes debido a que poseen debilidades en los controles internos.

**Capacidad.** El defraudador puede sentirse presionado en cometer el acto ilegal incluso buscar la oportunidad para cometerlo, pero, si no tiene capacidad para hacerlo, el hecho no se consumará.

*“Algunos analistas sustentan que los cuatro elementos (presión, racionalización, oportunidad y capacidad) se conectan en alguna parte y se articulan cuando se suscita un fraude. Ya sea un triángulo o un diamante, existe una verdad contundente; en el controversial mundo de los fraudes, muy a menudo, el enemigo se encuentra dentro de la compañía.”*<sup>4</sup> Por lo tanto, la consideración de los elementos de presión, racionalización, oportunidad y capacidad, resulta un excelente marco de referencia para robustecer los esfuerzos de prevención y detección de fraude en toda la compañía.

---

<sup>4</sup> Hansen-Holm & Co, NIIF Teoría y práctica, Distribuidora de Textos del Pacífico S.A., Primera Edición noviembre 2009, Pág. 6

Gráfico 1: Diamante del Fraude



Fuente: Ponencia Hansen-Holm, Control Interno, Abril 2010

## 1.2. Fraudes históricos y diversas normativas para mitigarlo

El fraude es un delito creativo y se basa de mentes agudas en crearlo. Al momento que se descubre la solución, inmediatamente se inventan la contraparte para contrarrestar. Actualmente, el modus operandi y la cantidad de dinero implícita en estos descalabros financieros es cada vez mayor.

Una que hemos definido en todas sus dimensiones el fraude, es conveniente de presentar casos cuantificados. De esta forma el lector tendrá una mejor percepción de las dimensiones que caracterizan a estos actos. (**APÉNDICE 1**)

A continuación se muestran someramente las normativas mundiales más importantes de resaltar en cuanto a control interno se refiere.

### **1.2.1 Ley Sarbanes Oxley**

La Ley Sarbanes-Oxley conocidas con sus palabras abreviadas como SOx, SarbOx o SOA contiene 11 Títulos y numerosas Secciones, regulando diferentes aspectos e involucrando a los ejecutivos de las empresas, directorio, gobiernos corporativos, agentes de valores, clasificadores de riesgo, firmas auditoras, entre otros.

#### **Consejo de Supervisión Contable de las Compañías Públicas (PCAOB)**

Lo primero a lo que hace alusión la Ley Sarbanes-Oxley conocida mundialmente como Ley SOx, en el Título I, es crear un Consejo de Supervisión Contable de las Compañías Públicas (PCAOB, Public Company Accounting Oversight Board), y que comenzó a operar en abril del 2003. *“Su principal función es llevar el registro de las firmas auditoras, inspeccionar su trabajo y verificar que cumplan con los estándares de control de calidad y principios éticos. El PCAOB le compete también en aplicar sanciones y medidas disciplinarias”.*

En el Título II, la Ley SOx aborda el tema de la independencia de los auditores. Entre varios aspectos, *“limita los servicios que estas firmas pueden prestar a sus clientes de auditoría y detalla las actividades que requieren ser aprobadas previamente por el cliente, mediante el Comité de Auditoría.”*<sup>5</sup> Por ende, queda prohibido prestar a los clientes de auditoría servicios de contabilidad y otros relacionados al asesoramiento financiero, legal, operativo; prestar servicios actuariales o de auditoría interna, o cualquier otro servicio que el PCAOB determine. El resto de los servicios no prohibidos explícitamente, incluyendo la asesoría tributaria,

---

<sup>5</sup> Hansen-Holm & Co, NIIF Teoría y práctica, Distribuidora de Textos del Pacífico S.A., Primera Edición noviembre 2009, Pág. 9

pueden ser prestados con el único requisito de que sean aprobados por el Comité de Auditoría del cliente.

## **Gobierno Corporativo**

En el Título III, la Ley SOx aborda el concepto de Gobierno Corporativo, el cual podríamos resumirlo como: *“el sistema organizativo individualmente previsto para dirigir y controlar una corporación; define los derechos y las responsabilidades de los participantes corporativos clave, como los accionistas, la junta directiva, los funcionarios y administradores, y otras partes interesadas, así como las reglas y los procedimientos para la toma de decisiones. Además, especifica la estructura a través de la cual la empresa determina sus objetivos, desarrolla planes para lograrlos y establece procedimientos para supervisar el rendimiento.”* <sup>6</sup>Un buen Gobierno Corporativo provee los incentivos para proteger los intereses de la compañía y de los accionistas, y monitorear la creación de valor y el uso eficiente de los recursos.

En la sección 302 de este Título, se establece que los reportes que la empresa entrega a la Comisión de Bolsa de Valores deben estar certificados por parte del Gerente General y el Gerente de Finanzas, por los que se hacen responsables por el establecimiento, mantenimiento y evaluación de los controles internos y procedimientos relativos a toda la información revelada al público en general.

Para asegurar que la información contable y financiera sea transparente y confiable, la Ley SOx estableció que la labor de fiscalizar la veracidad y el proceso de preparación de los Estados Financieros de la entidad correspondería a personas independientes de la Administración.

---

<sup>6</sup> Hansen-Holm & Co, NIIF Teoría y práctica, Distribuidora de Textos del Pacífico S.A., Primera Edición noviembre 2009, Págs. 9-10

Estas personas son las que forman el Comité de Auditoría. Este Comité es parte del Directorio y debe estar integrado al menos por tres miembros, que no deben tener ninguna relación económica con la entidad, salvo por remuneración que le paguen.

## **Control Interno y la Sección 404**

*“Quizás la disposición más importante de la Ley Sox es el requisito de la Sección 404 (incluida en el Título IV), que impone que la Administración debe evaluar y reportar la eficacia del Control Interno sobre los reportes financieros.”*<sup>7</sup> Un sistema de control interno consiste en políticas y procedimientos diseñados para proporcionar una seguridad razonable a la administración de que la compañía va a cumplir con sus objetivos y metas.

### **1.2.2 Herramienta COSO**

El informe coso es un documento que contiene las principales directrices para la implementación, gestión y control de un sistema de control interno. *“Desde su fecha de publicación, año 1992, ha servido como un estándar para las compañías, que deseen incorporar entre sus herramientas de labores, la metodología de control interno”.*<sup>8</sup> Recientemente, el interés ha revivido entre los profesionales de auditoría y finanzas debido a las nuevas exigencias en lo que concierne al Control Interno introducidas por la Ley Sabanees Oxley en su sección 404.

---

<sup>7</sup> Hansen-Holm & Co, NIIF Teoría y práctica, Distribuidora de Textos del Pacífico S.A., Primera Edición noviembre 2009, Pág. 10

<sup>8</sup> <http://www.monografias.com/trabajos12/coso/coso.shtml>, Informe COSO, Enrique Ladino, Publicación diciembre 2009

En la actualidad existen dos informes de COSO. “*El primero emitido en el año 1992 y posterior a esa fecha, se actualizó en el año 2004, donde se esquematiza en el análisis de la gestión de riesgo.*”<sup>9</sup>

Debido a la magnitud del tema, en el apartado siguiente haremos alusión al informe de COSO I por su importancia y bases a lo que posterior a ello es llamado COSO II.

## **Introducción**

El principal objetivo al implementar la herramienta COSO es que la compañía alcance sus objetivos. Puede actuar de dos maneras:

1. Evitar que se produzcan desviaciones referentes a los objetivos establecidos,
2. Detectar, en plazo mínimo, las desviaciones.

En el primer punto, el COSO evita que se produzcan desviaciones a los objetivos establecidos. Como se ilustra en el ejemplo, se podría mencionar la política de conceder un crédito a un cliente en la que debe de cumplir ciertos parámetros de requisitos para entregar el crédito. En efecto, esto da como resultado un buen análisis de cartera para evitar a futuro cuentas impagas.

En el segundo punto, el COSO no evita que se produzcan desviaciones, pero por lo menos, hace saltar una señal de alerta de tal forma que la alta dirección pueda tomar medidas al respecto. Por ejemplo, una revisión trimestral de los ratios financieros atinentes a liquidez menores a 1 conlleva a tomar las acciones correctivas.

---

<sup>9</sup> <http://www.monografias.com/trabajos12/coso/coso.shtml>, Informe COSO, Enrique Ladino, Publicación diciembre 2009



Vale aclarar que el control interno no ofrece garantías absolutas de detectar desviaciones, más bien ofrece a la empresa que lo incorpore una base razonable que los objetivos implementados sean alcanzados. Además, el informe introduce modelos de sistemas de control interno.

Luego de dar una pequeña introducción a lo que se enfoca el informe COSO, a continuación analizaremos más de cerca. El informe consta de 2 partes:

3. Resumen para la Dirección, que introduce los principales conceptos,
4. Marco integrado de Referencia, donde se analizan en detalle los 5 pilares del Control Interno: Entorno de Control, Evaluación de los Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación, Supervisión.

### **Resumen para la Dirección**

La base primordial de los objetivos del informe COSO es encontrar una definición clara del Control Interno y proponer un modelo ideal o de referencia del Control Interno para que las empresas y las demás organizaciones puedan evaluar la calidad de sus propios sistemas de Control Interno.

El Informe COSO define el Control Interno como un proceso que garantice, con una seguridad razonable, en alcanzar los 3 objetivos siguientes:

1. Eficacia y eficiencia de las operaciones
2. Fiabilidad de la información financiera
3. Cumplimiento de las leyes y normas que sean aplicables.

El primero de los 3 objetivos anteriores se refiere a los objetivos del negocio, entendidos en términos de rentabilidad y rendimiento de las operaciones de la empresa u organización.

El segundo objetivo pretende garantizar que la empresa disponga de información financiera cierta, fiable y en el tiempo oportuno. En consecuencia, la fiabilidad de la información no es sólo una garantía frente a terceros, sino una exigencia de la dirección, ya que sin esta información, no sería posible una adecuada toma de decisiones.

El tercer objetivo se refiere al cumplimiento de todas aquellas normas o leyes a las que se encuentre sujeta la empresa.

Para lograr estos 3 objetivos, el sistema de Control Interno se basa en la relación de los 5 elementos o componentes, que representan lo que se necesita para garantizar el éxito del sistema.

### **Marco integrado de Referencia**

Los 5 elementos (que se ampliarán a 7 en el nuevo Informe COSO del 2004) que se mencionó anteriormente, se detallan a continuación:

1. Ambiente de Control. Es la base en la que se apoyan los 4 restantes componentes del Control Interno. En ambientes de control se refiere a la cultura de control que predomina o ha sido implementada en la organización. Elementos como la integridad de las personas sin importar su nivel de jerarquía, los valores éticos, el estilo o filosofía de gestión, etc.

2. La Evaluación de los Riesgos. Los riesgos se definen como todos aquellos elementos o circunstancias que podrían impedir que la empresa alcanzara sus objetivos. Para ello, la organización debe evaluar aquellos riesgos críticos que repercuten en el cumplimiento de sus objetivos y, así tomar acciones preventivas en caso de que el riesgo se consume.
3. Actividades de Control. Las actividades de control son todas aquellas medidas o acciones que sirven para asegurar que el negocio de la empresa, en todos sus aspectos, esté bajo control. Son típicos los controles de auditoría externa como: aprobación y autorización de las transacciones, controles de acceso, medición de recursos, entre otros.
4. Información y Comunicación. La información es esencial para que la empresa pueda funcionar y para que la dirección tome decisiones acertadas. Es importante no confundir aquí el objetivo de fiabilidad de la información con este cuarto elemento del Control Interno. En este contexto la información que maneja la empresa y el flujo de la misma debe ser de una manera adecuada hacia todos los departamentos y niveles de la empresa para obtener un buen funcionamiento de un sistema de Control Interno.
5. Supervisión. Como todo sistema, se necesita una supervisión o monitoreo para que funcione correctamente. En este sentido, la supervisión la debe realizar la dirección de la empresa, pero está claro que es aquí, en estas revisiones, donde el trabajo de los auditores internos se hace más importante. Su posición jerárquica les garantiza la independencia para llevar a cabo sus labores de manera ordenada y eficaz.

Los 5 elementos del Control Interno interactúan entre sí, y forman un sistema. Este sistema debe estar integrado (no sólo simplemente superpuesto) a las actividades operativas de la empresa. **“Cuanto más integrado esté el sistema de Control Interno con las actividades de la empresa, tanto mayores serán las posibilidades de éxito del mismo.”**<sup>10</sup>

Todos los miembros de la organización son responsables de la implantación y correcto funcionamiento del sistema de Control Interno. En efecto, la dirección de la empresa es la principal responsable del Control Interno. Dejemos a un lado el concepto erróneo que el control interno recae sobre el auditor ya que los responsables de velar e implementar el correcto funcionamiento empieza a partir de los niveles más altos y luego, en forma de cascada, en todos los niveles directivos intermedios.

### **1.2.3 Estándares Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento NAGA y NIA**

Otra medida internacional contra el fraude son las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Dentro de este estudio, debemos definir la diferencia entre **contabilidad** y **auditoría**.

*“La contabilidad es el registro, clasificación y acumulación de eventos económicos dispuestos de manera lógica con el propósito de proporcionar información para la toma de decisiones.”*<sup>11</sup> Para proporcionar información relevante, los contadores deben tener una comprensión amplia de los principios y reglas que proporcionan la base para preparar información contable.

<sup>10</sup> <http://www.monografias.com/trabajos12/coso/coso.shtml>, Informe COSO, Enrique Ladino, Publicación diciembre 2009

<sup>11</sup> Hansen-Holm & Co, NIFF Teoría y práctica, Distribuidora de Textos del Pacífico S.A., Primera Edición noviembre 2009, Pág. 29

*“Cuando se audita la información contable, los auditores se enfocan en determinar si los datos registran adecuadamente los sucesos económicos que ocurrieron durante el período contable. Además de comprender la contabilidad, el auditor debe tener pericia en la recopilación e interpretación de la evidencia de la auditoría.”*<sup>12</sup> Es esta pericia la que distingue a los auditores de los contadores.

La globalización de los negocios y de los mercados de capital ha creado un fuerte interés y tendencia hacia el desarrollo uniforme de la contabilidad. En la actualidad, organismos en diferentes países trabajan juntos en proyectos para establecer normas y armonizar la práctica de las auditorías. En la auditoría, se destacan el desempeño del organismo que lideran la promulgación de estándares en auditoría: El Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados.

### **Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados**

*“El AICPA (por sus siglas en inglés American Institute of Certified Public Accountants) tiene la autoridad de fijar normas y reglas que deben de obedecer todos los afiliados y otros CPA que ejerzan la profesión.”*<sup>12</sup>

Las áreas principales en las que el AICPA tiene autoridad son:

**Normas de Auditoría.-** El Consejo sobre Normas de Auditoría es el responsable de emitir pronunciamientos sobre asuntos de auditoría para todas las entidades, excepto para aquellas que cotizan en Bolsa. Los pronunciamientos se llaman Declaración de Estándares de Auditoría.

**Normas de Recopilación y Análisis.-** El comité sobre Normas de Recopilación y Análisis es responsable de emitir pronunciamientos sobre

---

<sup>12</sup> Hansen-Holm & Co, NIFF Teoría y práctica, Distribuidora de Textos del Pacífico S.A., Primera Edición noviembre 2009, Pág. 30

responsabilidades de los CPA vinculados con los Estados Financieros de compañías privadas que son auditadas. Estos pronunciamientos se conocen como Declaraciones sobre Estándares de Servicios Contables y de Revisión en las que proveen los lineamientos para realización de servicios de recopilación y análisis.

**Otras Normas de Aseguramiento.-** Debido a la demanda de procedimientos convenidos que tienen las industrias en la actualidad, el consejo de normas de auditoría elaboró normas detalladas sobre tipos específicos de servicios de certificación.

**Normas de Consultoría.-** El comité Ejecutivo de Servicios de Consultoría emite pronunciamientos de servicios de consultoría que ejecutan los CPA. Los servicios de consultoría difieren de los de certificación, ya que las normas de consultoría se enfocan en la responsabilidad de emitir recomendaciones que solicitare el cliente.

**Código de Conducta Profesional.** El comité de Ética Profesional del AICPA emite las reglas conductuales de un CPA. Entre estos constan la investigación y la publicación de artículos de actualidad.

### **Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA)**

Las normas de auditoría son lineamientos generales que ayudan a los auditores a cumplir con sus responsabilidades profesionales. Se recalca que estas 10 normas no son suficientemente específicas para proporcionar una guía significativa para los profesionales, pero sí representan un marco de referencia en las que se puede emitir interpretaciones.

### **Normas Generales**

1. *“La auditoría será realizada por una persona o personas que tengan una formación técnica adecuada y competencia como auditores.*
2. *En todos los asuntos concernientes a la auditoría, el auditor o auditores mantendrán su independencia de actitud mental.*
3. *Debe ejecutarse el debido cuidado profesional al planear y ejecutar la auditoría y al preparar el informe.*

### **Normas de Ejecución del Trabajo**

4. *El trabajo se planeará adecuadamente y los asistentes, si se cuenta con ellos, deben ser supervisados rigurosamente.*
5. *Se obtendrá un conocimiento suficiente del control interno, a fin de planear la auditoría y determinar la naturaleza, el alcance y la extensión de otros procedimientos de la auditoría.*
6. *Se obtendrá evidencia suficiente y competente mediante la inspección, la observación y la confirmación, con el fin de tener una base razonable para emitir una opinión respecto a los Estados Financieros auditados.*

### **Normas de Información**

7. *El informe debe manifestar si los Estados Financieros están presentados conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados.*
8. *El informe especificará las circunstancias en que los principios no se observaron consistentemente en el período actual respecto al período anterior.*

9. *Las revelaciones informativas de los Estados Financieros se considerarán razonablemente adecuadas, salvo que se especifique lo contrario en el informe.*
10. *El informe contendrá una expresión de opinión referente a los Estados Financieros tomados en su conjunto o una aclaración de que no puede expresarse una opinión. En este último caso, se indicarán los motivos. En los casos en que el nombre del auditor se relacione con los Estados Financieros, el informe incluirá una indicación clara de su trabajo y del grado de responsabilidad que va a asumir.”<sup>13</sup>*

#### **1.2.4 Comité de Basilea**

En diciembre de 1988, el Comité de Basilea para la Supervisión Bancaria emitió una Declaración de Principios con el fin de alertar a los bancos sobre el riesgo de ser utilizadas, sin su consentimiento, como intermediarios para la transferencia o depósito de dinero derivado de actividades ilícitas.

La indebida utilización del sistema financiero interesa a los organismos de supervisión bancaria y a las direcciones generales de los bancos, habida cuenta de que la confianza del público en estas instituciones puede verse afectada, además de quedar en riesgo de sufrir pérdidas directas como consecuencia de fraudes, por el ocultamiento negligente de clientes indeseados o cuando la integridad de sus funcionarios puede ser socavada por la asociación con delincuentes.

La mayor parte de los Estados miembros de la OEA, acogiendo al Reglamento Modelo de la CICAD OEA, han adoptado medidas para evitar

---

<sup>13</sup> Charles A. Bacon, Manual de Auditoría Interna, Librería Organización “Siglo 21”, Segunda Edición, Págs. 73-81



que su sistema financiero sea usado con estos fines, de manera que en algunos, las autoridades de supervisión tienen responsabilidades específicas en este ámbito, en tanto que en otros países, su intervención puede ser menor o ninguna en forma directa.

Sin embargo, los miembros del Comité de Basilea creen firmemente que las autoridades de supervisión no pueden permanecer indiferentes ante el uso que los delincuentes hacen de las entidades financieras.

*“En este sentido, se considera que las autoridades de supervisión bancaria deben desempeñar el papel general de alentar normas éticas de conducta profesional entre los bancos y otras instituciones financieras. Esta Declaración de Principios señala algunas políticas y procedimientos que las entidades financieras deben establecer, con miras a contribuir a la represión del lavado de dinero por conducto del sistema financiero nacional e internacional. De esta manera se refuerzan las mejores prácticas aplicadas por éstas y, en forma específica, alertan la vigilancia sobre el uso delictivo del sistema de pagos, así como la instrumentación de protecciones preventivas eficaces de su parte y la cooperación con las autoridades.”<sup>14</sup>*

La instrumentación de los principios dependerá de las prácticas y leyes existentes en los distintos países, por lo que esta declaración no tiene el propósito de sustituir o reducir el rigor de dichas disposiciones; y, en buena parte, es recogida por el Reglamento Modelo de la CICAD-OEA.

---

<sup>14</sup> Serna Consultores & Asociados E.U., Congreso De Prevención De Lavado de Activos, Manual del Instructor, Publicación año 2002

*“Los principios formulados en esta declaración son:*

- 1. Identificación de los clientes,*
- 2. Acatamiento de las leyes*
- 3. Cooperación con las autoridades,*
- 4. Adhesión a la Declaración de Principios.”<sup>15</sup>*

Del papel eficaz que puedan cumplir los supervisores bancarios, depende el aseguramiento de la confianza que el público deposita en las entidades financieras, un grado mayor de confianza de los inversionistas en las mismas, la disminución del riesgo y una adecuada imagen del respectivo país frente a la comunidad internacional.

---

<sup>15</sup> Serna Consultores & Asociados E.U., Congreso De Prevención De Lavado de Activos, Manual del Instructor, Publicación año 2002

### **1.3 Análisis de las leyes para el sector financiero respecto a la prevención de lavado de dinero.**

En el pasar de nuestros tiempos hemos sido testigos de cambios políticos, económicos y sociales; y, origen de aquello mediante el advenimiento del Mundial Sudáfrica 2010, se ha notado una cooperación e integración entre los países clasificados, como citar el ejemplo de la selección uruguaya que, mediante garra, esfuerzo y corazón pudo avanzar a últimas instancias. No obstante, en la parte gubernamental y jurídica atinente a lo que enfoca esta obra que es el Lavado de Activos, debemos preguntarnos: ¿Existe un andamiaje sólido y eficiente de leyes para prevenir actividades ilícitas?, ¿Qué debemos de realizar para construir leyes que den resultados positivos?, ¿Cómo frenar estas actividades que nos atormentan enormemente?, ¿Basta esfuerzo y dedicación por parte de los órganos de regulación y entes financieros para reprimirlas?

Nos valemos de la ocasión en citar la frase del fabulista Jean de la Fontaine sobre *“De nada sirve correr, lo que conviene es partir a tiempo”*.<sup>16</sup> Es momento que las instituciones acaten en implementar una serie de leyes que interactúen entre sí para prevenir el abuso de actividades ilícitas; como ejemplo de actualidad, el magnífico desempeño de la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador en derogar la normativa JB-2008-1154 por la JB-2010-1683 la que hace referencia a la preocupación de mejorar, innovar y propender nuevas acciones de control al vulnerable sector financiero.

Mediante el siguiente sucinto de la amalgama de leyes existentes, podemos deducir que en los países de América Latina no

---

<sup>16</sup> Portal Frases célebres: frasedehoy@eListas.net

predomina la cooperación para contrarrestar el delito ilícito. A tenor de lo siguiente:

1. **El Acta Interparlamentaria de Quito (1986)**, por la cual “se declara que el narcotráfico es un delito contra la humanidad, que amenaza la estabilidad de las instituciones democráticas y atenta contra la seguridad continental”;<sup>17</sup> que constituye una organización de escala internacional; y se exhorta a los países que consagran el secreto bancario a adoptar las medidas que resulten pertinentes a fines de facilitar la persecución y sanción de las personas involucradas en el delito del narcotráfico.
2. **La Declaración de Ixtapa y el reglamento Modelo de la Comisión Interamericana contra el Abuso de de Drogas y la Organización de Estados Americanos (1990)**, en los que se aconseja a los países miembros a: “1) *incriminar el lavado de activos en todo el continente; 2) facilitar la identificación, embargo y decomiso de bienes; 3) fortalecer la cooperación internacional en materia de investigaciones y procesamientos.*”<sup>18</sup>
3. **La Convención Interamericana contra la Corrupción**, adoptada en el marco de la Conferencia Especializada sobre el Proyecto de Convención Interamericana contra la Corrupción con vigencia a partir del 6 de marzo de 1997.
4. **Las 40 recomendaciones de la GAFI**, en vigencia a partir del 20 de junio de 2003 en la cual proporciona un esquema de medidas

---

<sup>17</sup> Serna Consultores & Asociados E.U., Congreso De Prevención De Lavado de Activos, Manual del Instructor, Publicación año 2002

<sup>18</sup> [www.cicad.oas.org/oid/new/information/.../HistoriaLavado.doc](http://www.cicad.oas.org/oid/new/information/.../HistoriaLavado.doc), Cambio de paradigmas sobre el lavado de activos, Artículos varios de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), Publicación Colombia 2003

globales, coherentes y de acciones para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

5. **Declaración de objetivos del Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera**, La Haya, 13 de junio de 2001.
6. **Recomendaciones de la GAFISUD**, los países miembros suscribieron un Memorando por el cual se comprometen a proveer lo necesario para la creación del GAFISUD “*(Recomendación N° 2/99 del Sub- grupo de trabajo N° 4). En Cartagena de Indias con fecha 8 de diciembre de 2000 se firmó el Memorando de entendimiento entre los Gobiernos de los Estados del Grupo de acción financiera de Sudamérica contra el lavado de activos (GAFISUD).*”<sup>19</sup>
7. **La Ley para Reprimir el Lavado de Activos**, publicada en el registro oficial No. 127 de 18 de octubre de 2005, tiene como finalidad prevenir, detener, sancionar y erradicar el lavado de activos en sus diferentes modalidades por objeto de reprimir.
8. **El Reglamento General a la Ley para Reprimir el Lavado de Activos**, publicado en el registro oficial No. 256 el 24 de abril del 2006 tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos generales aplicables para el cumplimiento de los objetivos de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos.
9. **Normativa JB-2010-1683**, publicada en el registro No. 210 el 9 de junio de 2010 que tiene como fin común el implementar estrategias de control y, a su vez, monitorear al ente financiero en el fiel cumplimiento de la disposición jurídica.

---

<sup>19</sup> Boletines informativos Superintendencia de Bancos, [www.superban.gov.ec](http://www.superban.gov.ec)

Tal como se demostró en el lacónico anterior, Ecuador posee un marco jurídico completo y sólido pero la problemática radica en que las entidades del sector financiero no acatan expresamente lo que determina y dicta la normativa legal. Además, analizando la problemática a las preguntas planteadas luego de resumir el marco jurídico, hemos concluido que las medidas de prevención son sencillas y prácticas de utilizar, como citar entre algunos la política **Conozca a su Cliente** que se basa en adquirir suficiente información acerca de las preguntas a plantear: ¿Quién es nuestro cliente?, ¿A qué se dedica?, ¿En qué sector de la sociedad está ubicado?, ¿Cuál es su moralidad?, ¿Qué tan transparentes son sus operaciones?, ¿Cuál es su actividad comercial?. Estas preguntas se las puede deducir con los datos obtenidos en un formulario bien estructurado para saber de su reputación y decidir si se lo involucra o no dentro de la institución.

En el **capítulo 3**, se detallarán los puntos críticos de riesgo para cada ambiente de control que contendrá la matriz. Debido a lo extenso del contenido nos basaremos en la normativa JB-2008-1154 y además se presentarán los nuevos puntos críticos de riesgo según la nueva normativa JB-2010-1683. Desde este capítulo se recalca que la normativa no consta algunos factores críticos de riesgo y su posición de considerarlos en la matriz es debido a sanas prácticas de prudencia financiera internacionales.

Hoy en día, las organizaciones criminales están operando de diversas maneras por lo que no es de asombrarse que cada día mentes agudas y prácticas dolosas cree una gama de actividades de origen ilícito. En el siguiente apartado se optará por presentar una breve pincelada del tema planteado para que el lector tenga una noción de la magnitud del

panorama sin descartar que en los posteriores capítulos se hará reseñas de las prácticas ilícitas con enfoque analítico.

## **2.1 Origen y clasificación de las actividades ilícitas**

### **2.1.1 Origen**

En fechas exactas no se tiene un origen sobre las ilegalidades pero la costumbre de utilizar prácticas para disfrazar ingresos provenientes de actividades ilícitas se remonta a la Edad Media, cuando la usura fue declarada delito. Por ende, *“los piratas se transformaron en pioneros en la práctica del lavado de oro y el blanco de sus ataques fueron las naves comerciales europeas que surcaban el Atlántico durante los siglos XVI y XVIII.”*<sup>20</sup> A la piratería clásica le añadieron matices propios de bucaneros y filibusteros, cuya existencia no hubiera sido posible sin la ayuda, encubierta en un comienzo, de los gobiernos europeos.

La palabra "lavado" tiene origen en los Estados Unidos en la década del veinte, época en que las mafias norteamericanas crearon una red de lavanderías para esconder la procedencia ilícita del dinero que alcanzaba con sus actividades criminosas, fundamentalmente el contrabando de bebidas alcohólicas prohibidas en aquellos tiempos. Basta señalar el caso de *“Al Capone, controlador de la Magia de Chicago, quien no dudó en asociarse con, Meyer Lansky, único miembro de origen judío de la Mafia, que más tarde se convertiría en el cerebro financiero del grupo de Capone.”*<sup>21</sup> El mecanismo empleado era el siguiente: las ganancias provenientes de las actividades ilícitas serían presentadas dentro del negocio de lavado de textiles, la mayoría de los pagos se realizaban en efectivo, situación que se reportaba al órgano regulador de los Estados Unidos. Las ganancias provenientes de extorsión, tráfico de

---

<sup>20</sup> <http://www.caei.com.ar/es/programas/di/20.pdf>, Blanqueo de capitales y lavado de dinero: su concepto, historia y aspectos operativos, Dr. Bruno M Tondini, Publicación mayo 2005

<sup>21</sup> Fuente: Ibid



armas, alcohol y prostitución se combinaban con las de lavado de textiles. Al no poder distinguir qué dólar o centavo de dólar provenía de una actividad lícita o no, Capone logró burlar durante mucho tiempo a las autoridades norteamericanas

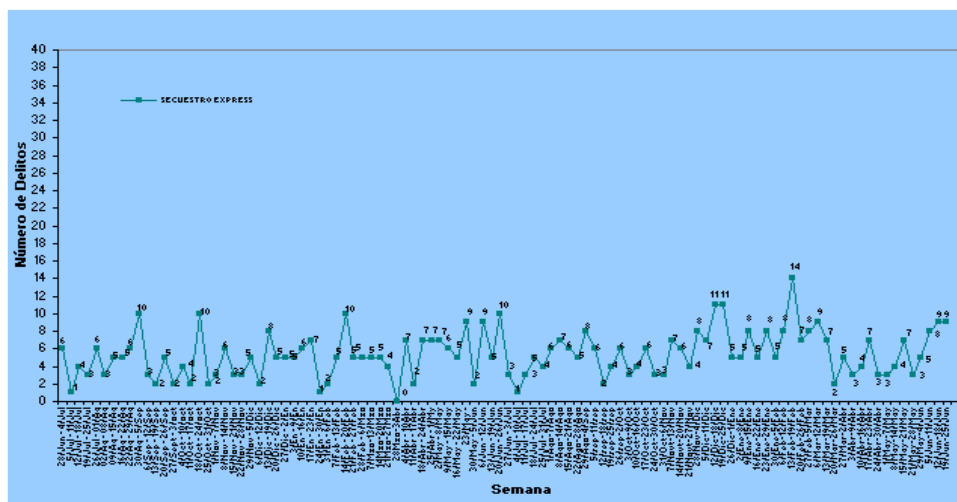
### **2.1.2 Clasificación**

a) **Secuestro Extorsivo.**- Se trata del tipo de secuestro mediante el cual, el secuestrador retiene a su víctima con la finalidad de obtener beneficios a cambio de su liberación. Además, se puede ejercer con propósitos publicitarios o de carácter político. Este tipo de secuestro presenta a su vez dos modalidades:

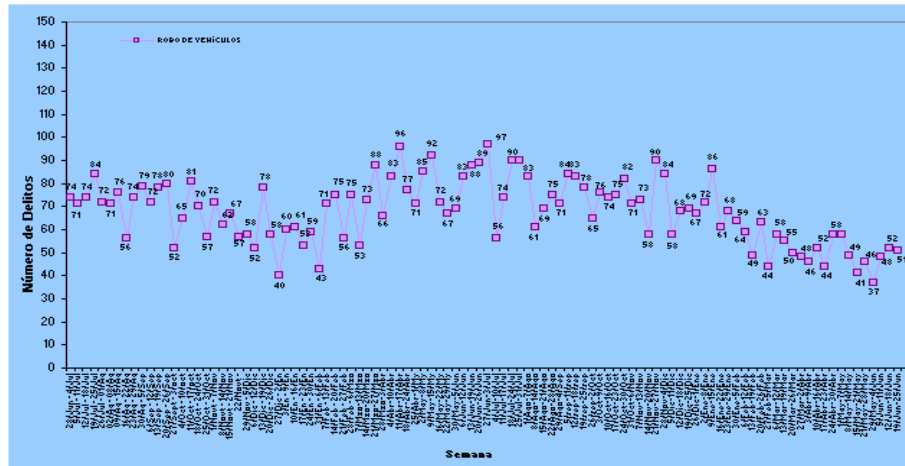
**Secuestro Express:** Es la retención de una o más personas por un período corto de tiempo (horas o días), durante el cual, los delincuentes exigen dinero a los familiares de las víctimas para su liberación.

**Secuestro Virtual:** Es un tipo de secuestro que no existe, en donde los plagiarios aprovechan la ausencia de la víctima para extorsionar a su familia y obtener montos fáciles de conseguir en poco tiempo.

**Gráfico 2: Estadísticas Secuestro Express Ecuador. Series semanales entre el 28 de junio del 2008 y el 25 de Junio del 2010.**



**Gráfico 3: Estadísticas Robo de Vehículos Ecuador. Series semanales entre el 28 de junio del 2008 y el 25 de Junio del 2010.**



Fuente: Análisis Instituto Ciencias Matemáticas, ESPOL

**c) Usura.-** El término usura es un término peyorativo que se usa para referirse a los intereses de los préstamos, en general, o cuando los tipos de interés se perciben como desmesurados o excesivamente altos.

Ha sido principalmente la Iglesia Católica la que ha condenado el cobro de intereses, censurándolo con el nombre de "usura". *“San Buenaventura decía que con el cobro de intereses se vendía el tiempo. Para algunos de los escolásticos del Siglo de oro español, usura es el precio cobrado en cualquier préstamo, ya que entendían que el dinero no era productivo y de acuerdo con esta interpretación, todos los bancos practicaban la usura.”*<sup>22</sup>

**d) Terrorismo.-** es un método cuyo objetivo es sembrar el terror para establecer un contexto de intimidación, generar pánico, producir histeria y miedo. Es preciso mencionar que de acuerdo con la

<sup>22</sup> <http://es.wikipedia.org/wiki/Usura>, Usura, Publicación 16 agosto 2010

Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de la ONU, *“todo acto de terrorismo internacional es una amenaza a la paz y a la seguridad internacional. Además, los actos terroristas ponen en peligro la vida y el bienestar de las personas en todo el mundo.”*<sup>23</sup>

- e) **Fraudes.-** Podemos afirmar que es un engaño hacia un tercero, abuso de confianza, dolo, simulación, etc. El término "fraude" se refiere al acto intencional de la Administración, personal o terceros, que da como resultado una representación equivocada de los estados financieros, pudiendo implicar manipulación de las operaciones, corrupción o malversación de activos.
  
- f) **Trata de personas.-** *“La Trata de personas es un delito contra los derechos humanos considerado como la esclavitud del siglo XXI,”*<sup>24</sup> consiste en el traslado forzoso o por engaño de una o varias personas en su lugar de origen, la privación total o parcial de la libertad y la explotación laboral, sexual o similar.
  
- g) **Tráfico ilícito de estupefacientes.-** El tráfico de drogas es un delito consistente en facilitar o promocionar el consumo ilícito de determinadas sustancias estupefacientes y adictivas que atentan contra la salud pública, con fines lucrativos, aunque esta definición puede variar según las distintas legislaciones penales de cada Estado.

---

<sup>23</sup> [http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com\\_content&task=view&id=3159&Itemid=426](http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&task=view&id=3159&Itemid=426), Aproximación hacia una definición de terrorismo, Comisión Andina de Juristas; Publicación agosto 2010

<sup>24</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Trata\\_de\\_personas](http://es.wikipedia.org/wiki/Trata_de_personas), Trata de personas, Publicación 19 de abril de 2010

Existen tres modalidades dentro del tráfico de drogas, establecidas a la evidencia empírica que se utilizan para realizar el tráfico de drogas. Estos tres tipos son los siguientes:

**Tráfico Aéreo:** Consiste en aquel que utiliza como medio de tránsito, naves o aeronaves públicas o privadas, para que transporten vía aérea sustancias estupefacientes o psicotrópicas.

**Tráfico Marítimo:** Consiste en aquel que utiliza como medio de transporte buques, barcos, entre otros medios para que transporten vía marítima sustancias estupefacientes o psicotrópicas depositadas en container u otros lugares del buque.

**Tráfico Terrestre:** Consiste en aquel que utiliza como medio de tránsito, vehículos o cualquier medio de transporte vial, para que trafique vía terrestre sustancias estupefacientes o psicotrópicas, cualquiera sea su forma de ser embalada.

**h) Corrupción Administrativa.-** La palabra corrupción en su actual sentido social y legal, es la acción humana que viola las normas legales y los principios de la ética. La corrupción administrativa sería entonces el genérico de los delitos que se cometen en el ejercicio de un cargo público y que se clasifican jurídicamente en los términos siguientes.

**Soborno:** Es el más reiterativo de los delitos contra la Administración Pública. Se comete normalmente a instancia del contribuyente y va desde la entrega de una pequeña dádiva para evitar una contravención de simple policía hasta el ofrecimiento de abundantes sumas para salir del pago de los impuestos.

**La exacción:** El agente fiscal que se aprovecha del miedo o de la ignorancia del contribuyente y le notifica el pago de un impuesto en cuantía mayor que lo que le corresponde, está cometiendo exacción.

**La concusión:** *“Es una especie de extorsión hecha por el cobrador de impuestos, que bajo la presión de su investidura, conmina al contribuyente a pagarle determinada cantidad de dinero bajo la amenaza de aplicarle todo el peso de la ley impositiva”*<sup>25</sup>. Ej. Son concusionarios los agentes de seguro social que en vez de exigir el cumplimiento de la ley, diligencia el pago de coima a cambio de hacerse de la vista gorda ante la violación de los preceptos que están bajo su celo.

**Tráfico de influencia:** Este se realiza cuando el funcionario influye para conseguir a favor de alguien allegado un contrato de obras públicas; o cualquier otra actividad en la que esté involucrada una posición o un trabajo de beneficio.

**La malversación:** Consiste en desviar caudales públicos hacia objetivos distintos a los que consigna el presupuesto en ejecución.

**El abuso del poder:** Este consiste en utilizar la fuerza pública para resolver problemas particulares, tan propio de los militares de alto rango, y de políticos en el ejercicio de puestos de mando, es igualmente abuso de poder.

**El Peculado:** Contiene el significado de todas las palabras descritas precedentemente. El sujeto que ilegalmente se enriquece o enriquece a otros en perjuicio del Estado es reo de peculado. *“El uso en*

---

<sup>25</sup> <http://www.monografias.com/trabajos11/corrupto/corrupto.shtml>, corrupción, Corrupción, Ronald Roncal Plaza, Publicación octubre 2008

*provecho propio de bienes públicos, la retención de bienes ajenos, que por error, han caído en manos de empleados oficiales, el uso de materiales y equipos en labores diferentes al objeto de su compra, las pérdidas de bienes estatales, todos son actos que reúnen los elementos constitutivos del peculado.”<sup>26</sup>*

## **2.2 Qué es el Lavado de activos**

Es el mecanismo a través del cual se oculta el verdadero origen de dineros provenientes de actividades ilegales, tanto en moneda nacional como extranjera y cuyo fin, es vincularlos como legítimos dentro del sistema económico de un país.

*“Nos podemos referir a dineros provenientes de actividades ilegales como el tráfico de drogas, el secuestro, la extorsión, la evasión fiscal o de recursos provenientes de funcionarios corruptos tanto del sector privado como del sector real etc., los cuales pueden ser depositados o pasados por las diferentes entidades para el respectivo “lavado””,<sup>27</sup> tipificando conductas delictuosas contempladas por las Leyes de los diferentes países.*

*“El ánimo de lucro que en ocasiones orienta la actividad criminal, ha exigido a la delincuencia el diseño de estructuras financieras y económicas a través de las cuales sea posible canalizar los recursos obtenidos como consecuencia de sus actividades ilícitas, con el fin de introducir en el torrente monetario y/o a través de algunos de los sectores económicos, los recursos obtenidos, generando mediante el desarrollo de*

<sup>26</sup> <http://www.monografias.com/trabajos11/corrupto/corrupto1.shtml>, corrupción, Corrupción, Ronald Roncal Plaza, Publicación octubre 2008

<sup>27</sup> <http://www.interamericanusa.com/articulos/Auditoria/Aud-for-Lav-Act.htm>, "La globalización y su incidencia en el lavado de dinero, Normas Aplicables", Artículos y publicaciones de U.S. InterAmerican Affairs, Publicación diciembre 2009

*actividades y operaciones comerciales, financieras, bursátiles y societarias entre otras, una apariencia de legalidad y/o de legitimidad sobre bienes que, siendo considerados producto, instrumento o efecto de un delito o como consecuencia de su transformación, logran incorporarse formalmente al patrimonio del delincuente, de la organización criminal o de sus auxiliares, facilitando con ello el incremento de su capacidad económica, el acceso a las esferas de poder y, en todo caso, el incremento de la actividad criminal.”<sup>28</sup>*

En el campo económico y sin pretender desconocer las bondades del capitalismo, resulta claro que la necesidad de liquidez para la inversión o la producción ha llevado a algunos sectores industriales a obtener recursos sin reparar en el origen de los mismos, lo que indirectamente ha facilitado el ingreso de las organizaciones criminales en los distintos sectores económicos facilitando el proceso de penetración de economías ilícitas en mercados y economías lícitas.

Todos estos hechos no pueden ser considerados fenómenos criminales ordinarios y mucho menos hechos aislados, ya que atendiendo sus características, deberá entenderse que en el trasfondo de cada caso no sólo se advierten problemas de drogas o corrupción, sino también de Lavado de activos por otros delitos, que llegan a comprometer seriamente la seguridad nacional y el futuro de la comunidad mundial.

### **2.2.1 Características del lavado de dinero y activos**

1. Considerado como un delito económico y financiero, perpetrado generalmente por delincuentes de cuello blanco que manejan

---

<sup>28</sup> <http://www.interamericanusa.com/articulos/Auditoria/Aud-for-Lav-Act.htm>, "La globalización y su incidencia en el lavado de dinero, Normas Aplicables", Artículos y publicaciones de U.S. InterAmerican Affairs, Publicación diciembre 2009



cuantiosas sumas de dinero que le dan una posición económica y social privilegiada,

2. Integra un conjunto de operaciones complejas, con características, frecuencias o volúmenes que se salen de los parámetros habituales o se realizan sin un sentido económico; y,
3. Trasciende a dimensiones internacionales, ya que cuenta con un avanzado desarrollo tecnológico de canales financieros a nivel mundial.

### **2.2.2 Objetivos del lavador de dinero o activos**

1. Preservar y dar seguridad a su fortuna,
2. Efectuar grandes transferencias,
3. Estricta confidencialidad; y,
4. Legitimar su dinero
5. Formar rastros de papeles y transacciones complicadas que confundan el origen de los recursos.

### **2.2.3 Perfil del lavador de dinero o activos**

Generalmente son personas naturales o representantes de organizaciones criminales que asumen apariencia de clientes normales, muy educados e inteligentes, sociables, con apariencia de ser hombres de negocios y formados psicológicamente para vivir bajo grandes presiones. Estas personas tienen diversos métodos que hoy en día son conocidos por las instituciones financieras, de las cuales, se dan a conocer las más importantes. (**APÉNDICE 2**)

#### **2.2.4 Instrumentos**

Son usados por las empresas comerciales legítimas. Los siguientes elementos son algunos de los instrumentos para el lavado de dinero más frecuentemente usados:

**Dinero en circulación:** El dinero en circulación, o efectivo, es el medio común de intercambio en la transacción criminal original (como por ejemplo, venta de narcóticos, etc.).

**Cheques de gerencia:** Un cheque de gerencia es un cheque que el banco libra contra sí mismo. Es relativamente fácil de conseguir y poco costoso y se lo considera tan bueno como dinero en efectivo. Los lavadores de dinero adquieren cheques de gerencia con productos ilegales en efectivo lo que ya es un esquema de lavado de dinero.

**Cheques personales:** Son cheques librados contra una cuenta individual o de una entidad de comercio. Estos instrumentos son fáciles de obtener y baratos. En algunos esquemas, el dinero está estructurado en cuentas bancarias personales mantenidas bajo nombres ficticios.

**Giros:** Un giro es emitido por bancos o por operadores de compañías que emiten giros. Generalmente son utilizados por individuos que no tienen una cuenta corriente, para pagar cuentas o enviar dinero a otra localidad. Como generalmente no se pide a los compradores que se identifiquen, es un mecanismo idóneo para los lavadores.

### **2.2.5 Etapas del lavado de dinero y activos**

La globalización y otros factores económicos, políticos y empresariales han facilitado la utilización de mecanismos o tipologías de lavado, en los cuales se hace más compleja la identificación estructural de la operación o de etapas de la misma dificultando el proceso mismo de detección y comprobación de la operación de lavado. A continuación se describe 4 de las principales etapas:

**Obtención de dinero:** en efectivo o medios de pago, en desarrollo y consecuencia de actividades ilícitas (venta de productos o prestación de servicios ilícitos)

**Colocación:** incorporar el producto ilícito en el torrente financiero o no financiero de la economía local o internacional. Para el Lavador, resulta más interesante y conveniente colocar el producto de su actividad en entidades flexibles en materia de inspección, vigilancia y control, generalmente identificados como paraísos fiscales o financieros, en donde la reserva bancaria constituye su principal mecanismo de protección.

**Estratificación, diversificación o transformación:** es cuando el dinero o los bienes introducidos en una entidad financiera o no financiera, se estructuran en sucesivas operaciones, para ocultar, invertir, transformar, asegurar o dar en custodia bienes provenientes del delito o mezclar con dineros de origen legal, con el propósito de disimular su origen ilícito y alejarlos de su verdadera fuente.

**Integración, inversión o goce de los capitales ilícitos:** el dinero ilícito regresa al sistema financiero o no financiero, disfrazado como dinero

legítimo. Se fusionan los activos de procedencia ilegal con los de origen lícito, mediante la inversión o adquisición de bienes muebles e inmuebles generalmente suntuosos. No obstante lo descrito anteriormente, un porcentaje considerable de los ingresos obtenidos por la organización criminal, se lo reinvierte para continuar desarrollando sus fechorías.

### **2.3 Consecuencias a corto y largo plazo y sus repercusiones en lavar dinero dentro de las organizaciones**

El lavado de activos afecta la integridad del sistema bancario y financiero por cuanto estos servicios dependen de la percepción de profesionalidad y estándar ético que de ellas tengan sus clientes. Es importante considerar que el lavado de dinero puede potencialmente imponer costos en la economía mundial por cuanto tiene la capacidad de:

1. Dañar o al menos amenazar con perjudicar las operaciones económicas de los países,
2. Corromper el sistema financiero, reduciendo la confianza del público en el sistema financiero internacional, y por lo tanto incrementar el riesgo como la inestabilidad del sistema, y por último
3. Como consecuencia de lo expresado tiende a reducir la tasa de crecimiento de la economía mundial.

También se ha afirmado que el lavado de activos tiene como efectos macroeconómicos indirectos:

1. *“Las transacciones ilegales pueden impedir o afectar las legales al tener efectos contaminantes. Por ejemplo inversores extranjeros tienden a evitar invertir en mercados asociados con el lavado de dinero y corrupción. Se pierde entonces la confianza en el mercado,*

- 2.- *El dinero que es lavado por razones distintas a la evasión fiscal, igualmente contiene una tendencia a evadir impuestos distorsionando la economía; y,*
- 3.- *“El lavado de dinero tiene un efecto contaminante en el cumplimiento de la ley por cuanto si un aspecto del sistema legal es incumplido, otros actos ilegales probablemente se cometerán.”<sup>29</sup>*

### **2.3.1 Sistema Bancario: Concepto y consecuencias**

El principal aliado de la criminalización, en lo que se refiere al lavado de dinero son los sistemas bancarios. Ya que grandes sumas de dinero blanqueado pueden llegar a una institución financiera y luego desaparecer inesperadamente, mediante transferencias bancarias.

*“Ello puede provocar varios problemas de liquidez y pánico bancario. De hecho, varios bancos han quebrado en todo el mundo a causa de este fenómeno, como el primer banco Internet, el Banco de la Unión Europea.”<sup>30</sup>* Entre las consecuencias se encuentran:

1. **Pérdida De Control Político Económico:** Esto se da sobre todo en países sub-desarrollados, como el nuestro, donde estas ganancias ilícitas empequeñecen los presupuestos gubernamentales, como también afecta la moneda y las tasas de interés. Todo esto genera grandes cambios inexplicables en la demanda monetaria y mayor inestabilidad de los flujos de capital internacional, las tasas de interés y tipo de cambio.

---

<sup>29</sup> <http://www.docstoc.com/docs/21151117/El-delito-de-lavado-de-activos-como-delito-autonomo>, El delito de lavado de activos como delito autónomo, Publicación septiembre 2006

<sup>30</sup> <http://www.monografias.com/trabajos37/lavado-dinero/lavado-dinero2.shtml>, Lavado o Blanqueo de dinero, Frank Ricardo Niño Díaz, Publicación enero 2010

- 2. Distorsión Económica e Inestabilidad:** Los que blanquean dinero, no les interesa invertir en algo que beneficie al país, sino lo que les importa es proteger sus ganancias. Esto genera pérdidas en rentas públicas, ya que disminuye los ingresos gubernamentales y perjudican aquellos contribuyentes honrados.
  
- 3. Riesgo De Reputación:** La confianza en el mercado mundial de ser un país que genere seguridad es importante y que al verse afectado por éste fenómeno, perjudica en el mercado mundial.
  
- 4. Riesgos Sociales:** Esta actividad permite a los narcotraficantes ampliar sus operaciones; esto ocasiona que el gobierno descuide la necesidad de aplicar una mayor actividad de aplicación de la ley y a los gastos de salud pública.

El enfoque integral se lo determina estableciendo puntos de riesgo sin dejar de considerar la división de los componentes y ambientes de control que lo conforman. Se debe tener presente que las entidades financieras deberán tener los mecanismos en la anticipación de tales actividades ilícitas para que no las afecte. Para ello, las instituciones del sector financiero se acatan estrictamente a las resoluciones, normativas, leyes y circulares concernientes al marco legal sobre la prevención y control de lavado de dinero, ya que es el ente que abarca todas las actividades de la economía.

### **3.1 Marco Legal**

#### **3.1.1 Legislación Ecuatoriana y buenas prácticas sobre prevención y control de lavado de activos aplicables a entidades del sistema financiero.**

Con el objeto de prevenir al sistema financiero y cautelar las transacciones u operaciones de las entidades, la SIB mediante resoluciones, circulares y normativas vigentes, ha estructurado un marco jurídico integral para regular el cumplimiento, control y detección de acciones concernientes a actividades ilícitas.

El deber de toda entidad que integra el sistema financiero es requerir o solicitar mediante medios fehacientes y fidedignos información relativas a las actividades económicas del cliente siempre y cuando cumpla con el principio de actividad comercial de mutuo acuerdo. Esto conlleva a las entidades a ser reguladas por los organismos competentes como la SIB y UIF, de acuerdo con la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, Reglamento de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos,

Resolución JB-2008-1154, Circulares emitidas por la SIB y la Resolución UIF-DG-2008-0043.

Referente a Sanas prácticas financieras internacionales, por su estructura jurídica, eficiencia y diseño en el campo auditado, proporcionan un andamiaje compenetrado para alertar a los bancos sobre el riesgo de ser utilizados, sin su consentimiento, como intermediarios para la transferencia o depósitos de dinero derivados de actividades ilícitas. Entre ellas se encuentran: Resoluciones del comité de Basilea, Normas Vigentes de la GAFI, Recomendaciones de la GAFISUD y Resoluciones de la CICAD-OEA.

### **3.1.2 Leyes y Reglamentos expedidos por el Estado Ecuatoriano relacionados con la regulación de las entidades del sector financiero referente a la prevención y control de lavado de activos.**

A partir del 18 de octubre del 2005, entra en vigencia en el Ecuador, la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, publicada en el Registro Oficial No. 127 en esa fecha, la cual en su artículo 2, señala que *“quienes conocieren de la comisión de las infracciones tipificadas en dicha ley, informarán a las autoridades competentes con el debido sustento y suficientes antecedentes, preferentemente de carácter documental, acerca de la existencia de operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas”*<sup>31</sup>; así también, el artículo 3, establece el registro, documentación, verificación, actualización de transacciones u operaciones siempre y cuando se tenga relación contractual con el cliente y la entrega oportuna del reporte de transacciones tal como lo estipula la resolución UIF-DG-2008-0043. Adicionalmente, se dispone el deber y la

---

<sup>31</sup> Ley para reprimir el lavado de activos emitido por la Superintendencia de bancos y Seguros del Ecuador



obligación de presentar informes; su aplicación abarca a todas las entidades del sistema financiero tal y cual lo estipula el artículo 4.

A partir del 8 de Agosto del 2008, mediante decreto de la resolución JB-2008-1154, Capítulo IV “Normas de prevención de lavado de activos para las instituciones controladas por la SIB”, en su artículo 2 estipula, que todo ente involucrado en el sistema financiero está obligado a implementar medidas de control apropiadas y suficientes para evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento en la realización de actividades ilícitas. Al tenor del artículo 5, las entidades deberán establecer procedimientos para la adecuada ejecución y funcionamiento de los elementos y etapas de prevención de lavado de activos, para lo cual la SIB establece plazos de cumplimiento mediante la Circular No. INJ-DNE-2009-024, emitida el 23 de marzo del 2009.

Con lo prescrito en párrafos anteriores, se transfiere la competencia de requerir información relevante a operaciones inusuales e injustificadas y otras, que al tenor de la Ley de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas hasta la presente fecha realizada por el CONSEP, y con el advenimiento de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, dicha facultad la adquiere la UIF

Por tales motivos, se ha creada una matriz de cumplimiento en el cual se detalla cada factor crítico de riesgo para su posterior ponderación de cumplimiento.

### **3.2 Matriz de Cumplimiento.**

La actividad de auditoría interna o externa debe asistir a la organización mediante la identificación y evaluación de las exposiciones

significativas a los riesgos, y la contribución a la mejora de los sistemas de gestión de riesgos y control.

El auditor debe evaluar las exposiciones al riesgo referidas a gobierno, operaciones y sistemas de información de la organización, con relación a lo siguiente:

1. Confiabilidad e integridad de la información financiera y operativa,
2. Eficacia y eficiencia de las operaciones,
3. Protección de activos, y
4. Cumplimiento de leyes, regulaciones y contratos.

Durante los trabajos de consultoría, los auditores deben considerar el riesgo compatible con los objetivos del trabajo y estar alertas a la existencia de otros riesgos significativos.

Los auditores deben incorporar los conocimientos del riesgo obtenidos de los trabajos de consultoría en el proceso de identificación y evaluación de las exposiciones de riesgo significativas en la organización.

El propósito de nuestra obra es orientar y facilitar al lector el entendimiento de estructurar, planificar y ejecutar una auditoría de procedimientos convenidos a través de una estrategia de control enfocado en la Matriz de Cumplimiento. Dicha matriz se basará en estructuras de control, ambientes de control y factores críticos de riesgo.

Debido a la forma de cumplimiento en el proceso de elaboración, ejecución y presentación, hemos considerado cuatro componentes de control; y a su vez, su respectivo ambiente de control detallando los factores crítico de riesgo. A continuación:

### **3.2.1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, APÉNDICE 3**

#### **3.2.1.1 Código de Ética**

##### **Marco regulatorio**

La disposición regulatoria y normativa de SIB, expresa la obligatoriedad a las entidades del sistema financiero a formular un código de ética y respaldado de las buenas prácticas internacionales sugieren que, las instituciones deben establecer estándares de actuación, fijar mecanismos, declarar principios, con el propósito preventivo a fin de evitar que las entidades del sistema financiero sea utilizada para blanquear activos de origen ilícito. Al tenor del artículo 3 de la resolución JB-2008-1154, el código debe ser aprobado por el más alto órgano de administración de la institución; su difusión y puesta en vigor será responsabilidad de la alta Gerencia.

##### **Factores críticos de riesgo**

1. El código fue emitido y aprobado por las máximas autoridades de la compañía
2. El código contiene pautas de comportamiento que demuestren el compromiso de la entidad para prevenir el uso indebido de información privilegiada y un acápite para el lavado de activos
3. Los principios contenidos en el código son observados por los representantes legales, directores, administradores y funcionarios de la entidad.
4. El código contiene pautas para evitar y superar conflictos de intereses.

5. El código está al alcance de todos los funcionarios de la entidad, lo conocen, lo entienden y lo aplican.
6. El código de ética contiene los principios rectores, los valores institucionales, las sanciones por incumplimiento
7. El código contempla la actuación y relación con clientes, con proveedores, con la competencia
8. El código contempla las conductas relacionadas con limitación de regalos y atenciones recibidas.
9. El código contempla disposiciones sobre atención al trabajo y desarrollo profesional.
10. El código contempla de manera expresa las actuaciones prohibidas del personal.

### **3.2.1.2 Manual de Control Interno y Funciones**

#### **Marco regulatorio**

La disposición regulatoria y normativa de SIB, expresa la obligatoriedad a las entidades del sistema financiero a formular un manual de control interno y funciones y respaldado de las buenas prácticas internacionales, sugieren la formulación, expedición y difusión de un documento con procedimientos específicos, políticas, objetivos, normas y esquemas, a fin de que las actividades de la institución se ajusten al derecho interno, a los lineamientos de las autoridades supervisoras.

#### **Factores críticos de riesgo**

1. El manual fue emitido en la entidad por las máximas autoridades de la empresa

2. El manual se ha actualizado periódicamente, de acuerdo con las normas que se han expedido
3. Se han reportado al ente supervisor las respectivas actualizaciones
4. El manual cubre todos los servicios o productos sin importar sean en efectivo o no.
5. El manual está al alcance de todos los funcionarios y empleados de la entidad, lo conocen, lo entienden y lo aplican.
6. El manual constituye un conjunto de órdenes claras dirigidas a sus funcionarios y empleados
7. Contiene procedimientos para controlar el cumplimiento de las normas contenidas en el mismo
8. Determina de forma clara los canales de reporte interno una vez se detecte una operación inusual.
9. Determina de forma clara la metodología para considerar una operación inusual o injustificada
10. Determina de forma clara la obligatoriedad de reportar las operaciones inusuales o injustificadas a la UIF
11. Determina los procedimientos para el cumplimiento de la política de conocimiento del cliente y la forma como se debe dejar constancia de haber verificado la información en las carpetas de cada cliente.
12. Establece procedimientos para el conocimiento y segmentación del mercado
13. Indica las responsabilidades de cada empleado en la prevención, detección, y reporte interno de operaciones.
14. Define un listado de señales de alerta
15. Señala lineamientos que adoptará la empresa frente a la exposición del LA.
16. Determina lineamientos para el inicio de relaciones contractuales de nuevos clientes.
17. Establece políticas de selección y contratación de personal

18. Establece la definición de los responsables de llevar la relación comercial o financiera con el cliente
19. Contiene un capítulo sobre la reserva de la información reportada.
20. Determina los perfiles del cliente e identifica los controles para los cambios y evolución de los mismos.
21. Establece los procedimientos para la consolidación de la información por cliente
22. Contiene disposiciones sobre programas de capacitaciones continuas.
23. Contiene de forma expresa un acápite para el oficial de cumplimiento y sus responsabilidades
24. Contiene disposiciones sobre desarrollo tecnológico
25. Contiene procedimientos sobre el registro de operaciones individuales en efectivo y sobre operaciones superiores al umbral establecido
26. Procedimientos para operaciones múltiples en efectivo.
27. Contiene los modelos de formulario para el reporte de información periódica a la UIF
28. Procedimientos para la atención a requerimientos formulados por la autoridades competentes
29. Procedimientos para la conservación y archivo de los documentos de soporte de las operaciones
30. Contiene metodologías a ser empleadas en las visitas de inspección a las agencias y dependencias de la empresa
31. Contiene el modelo y formato para el reporte de las visitas al cliente
32. Contiene el régimen sancionatorio ante incumplimientos de los procedimientos específicos
33. Los manuales (incluye funciones, envíos, cajero, consignaciones) contienen los diagramas de flujo de los procesos

34. Contiene disposiciones sobre el funcionario que tenga la responsabilidad de exceptuar a los clientes del diligenciamiento del formulario de licitud de fondos

### **3.2.1.3 Responsabilidades de los Máximos Órganos de Dirección**

#### **Marco regulatorio**

La disposición regulatoria y normativa de SIB, expresa la obligatoriedad a las entidades del sistema financiero a designar responsabilidades a los máximos órganos de dirección y, respaldado de las buenas prácticas internacionales, sugieren la formulación, expedición y difusión de las responsabilidades de los altos directivos, funcionarios y empleados de la institución.

#### **Factores críticos de riesgo**

1. Está expresamente determinado como función de las máximas autoridades el emitir y aprobar las políticas de prevención de LA
2. Está expresamente determinado como función de las máximas autoridades aprobar el código de ética y el manual de control interno para prevenir el LA. y sus actualizaciones.
3. Está expresamente determinado como función de las máximas autoridades designar al oficial de cumplimiento conforme a las cualidades y requisitos exigidos.
4. Está expresamente determinado como función de las máximas autoridades aprobar el procedimiento de vinculación para clientes que por sus características puedan considerarse mayormente expuestos al riesgo de lavado de activos.

5. Está expresamente determinado como función de las máximas autoridades conocer y realizar seguimientos a las resoluciones del comité de cumplimiento.
6. Está determinado como función de las máximas autoridades ordenar y proveer los recursos técnicos y humanos para implementar los procedimientos del control del LA.
7. Está expresamente determinado como función de las máximas autoridades designar instancias para autorizar las excepciones en el diligenciamiento del formulario de licitud de fondos.

#### **3.2.1.4 Comité de Cumplimiento**

##### **Marco regulatorio**

La disposición regulatoria y normativa de SIB, expresa la obligatoriedad a las entidades del sistema financiero en nombrar un comité de cumplimiento interno para el desarrollo de mecanismos de actuación y, respaldado de las buenas prácticas internacionales, sugieren la conformación, expedición y difusión de los integrantes del comité de cumplimiento con los respectivos cargos de desempeño. El comité deberá estar conformado por: el representante legal o su delegado, un miembro del directorio u organismo que haga sus veces, el gerente, el oficial de cumplimiento y un asesor legal. Entre las facultades y potestades constan: proponer políticas, procedimientos y sanciones, elaborar y presentar informes referente a la prevención de lavado de activos al directorio u organismo que haga sus veces. Deberá servir como un soporte y apoyo al oficial de cumplimiento.

##### **Factores críticos de riesgo**



1. Existe un reglamento o instructivo para la conformación y funcionamiento del comité de cumplimiento
2. El comité de cumplimiento está conformado al menos por el representante legal, un representante por cada área de la empresa, el oficial de cumplimiento, y el asesor legal.
3. Las sesiones ordinarias del comité de cumplimiento se realizan por lo menos de forma mensual y se mantienen actas sobre dichas sesiones.
4. Existen disposiciones sobre la convocatoria, el quórum, y las resoluciones y decisiones que se tomen en el comité.
5. Existen disposiciones en el reglamento o instructivo sobre las funciones del comité de cumplimiento
6. Le corresponde al comité proponer a las máximas autoridades de la empresa las políticas sobre el LA., y el manual de control interno sobre LA.
7. Le corresponde al comité de control interno analizar y pronunciarse sobre el informe mensual del oficial de cumplimiento.
8. El comité de cumplimiento revisa y analiza, previo a su envío, los informes y reportes a la UIF.
9. El comité de cumplimiento conoce y requiere a las máximas autoridades la imposición de sanciones por incumplimiento a las medidas de prevención de LA.
10. Le corresponde al comité de cumplimiento aprobar el plan anual de cumplimiento y hacer seguimiento a su aplicación.

### **3.2.1.5 Unidad de Cumplimiento**

#### **Marco regulatorio**

La disposición regulatoria y normativa de SIB, expresa la obligatoriedad de las entidades del sistema financiero en nombrar una unidad de cumplimiento interno para coordinar y vigilar las observancias por parte de la institución controlada y, respaldado de las buenas prácticas internacionales, sugieren la conformación, expedición y difusión de los integrantes de la unidad de cumplimiento con los respectivos cargos de desempeño. La unidad deberá contar con una estructura administrativa de apoyo independientemente de cualquier área. Las facultades y potestades de la unidad son: vigilar las disposiciones legales y normativas, manuales y políticas internas, prácticas, procedimientos por la cual debe de depender directamente del comité de cumplimiento a fin de que las actividades de la institución se ajusten al derecho interno, a los lineamientos de las autoridades supervisoras y a los procedimientos de control para prevenir, detectar y controlar el lavado de activos que se hayan dictado en la entidad.

### **Factores críticos de riesgo**

1. Se ha conformado en la empresa una unidad de cumplimiento independiente de las demás áreas.
2. Los integrantes de la unidad de cumplimiento están liderados por el oficial de cumplimiento.
3. La unidad de cumplimiento tiene como responsabilidades coordinar, ejecutar y vigilar la observancia de las disposiciones legales y normativas, los manuales y políticas internas, y los procedimientos para prevenir el LA.
4. La unidad de cumplimiento recibe la colaboración de las unidades operativas, y más áreas de la empresa para el cumplimiento de su función.

### **3.2.1.6 Oficial de Cumplimiento**

#### **Marco regulatorio**

La disposición regulatoria y normativa de SIB, expresa la obligatoriedad de las entidades del sistema financiero en nombrar un oficial de cumplimiento interno para verificar, implementar y coordinar acciones para la prevención de actividades ilícitas y, respaldado de las buenas prácticas internacionales, sugieren la designación por parte del directorio de un Oficial de Cumplimiento debidamente calificado por la SIB, entre sus funciones: el cual supervisará que las políticas y procedimientos respecto a la prevención del lavado de activos sean adecuados y actualizados, coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación, implementar una cultura de control referente al lavado de activos, absolver consultas relacionadas a transacciones sospechosas, monitorear permanentemente operaciones o transacciones de la institución, presentar mensualmente ante el comité de cumplimiento un informe que deberá referirse como mínimo resultados de los procesos de cumplimiento y demás requisitos fundamentales en el cumplimiento a fin de que las actividades de la institución se ajusten al derecho interno, a los lineamientos de las autoridades supervisoras y a los procedimientos de control para prevenir, detectar y controlar el lavado de activos que se hayan dictado en la entidad.

#### **Factores críticos de riesgo**

1. Existe oficial de cumplimiento designado por las máximas autoridades de la empresa
2. Existe la asignación expresa de las máximas autoridades sobre la descripción de funciones del oficial de cumplimiento

3. El oficial de cumplimiento está acreditado ante la UIF.
4. El oficial de cumplimiento tiene nivel administrativo, capacidad de decisión y autonomía para señalar medidas de aplicación de los mecanismos de previsión de LA.
5. Cuenta con título profesional y experiencia a fin de la función que desempeña
6. Ha realizado cursos de capacitación sobre prevención de LA. dictados por la UIF.
7. Ha realizado otros eventos de capacitación.
8. Ha presentado certificación del CONSEP sobre no registrar antecedentes en dicha institución.
9. Ha presentado declaración juramentada en no estar incurso en las prohibiciones previstas por la ley para ejercer este cargo
10. El expediente contiene además de la hoja de vida profesional todos los requisitos exigidos
11. El oficial de cumplimiento ha elaborado el manual de control interno para la prevención de LA.
12. Ha realizado gestiones para la divulgación en toda la empresa, del manual de control interno para prevención del LA.
13. Ha presentado el correspondiente plan de trabajo al comité de cumplimiento y las máximas autoridades de la empresa
14. Ha preparado el programa de revisión y análisis, e inspecciones y verificaciones de razonabilidad de operaciones para el año 2008 (Plan de trabajo)
15. Ha realizado actividades de verificación al cumplimiento del manual de control interno para prevenir el LA.
16. Realiza el análisis previo al envío de los diferentes informes que se presenta a la UIF
17. Coordina el desarrollo de programas internos de capacitación

18. Es responsable de absolver consultas de personal relacionados con prevención del LA.
19. Presenta ante el comité de cumplimiento mensualmente o cuando sea requerido el informe sobre los procesos de cumplimiento y actividades desarrolladas.
20. El oficial de cumplimiento tiene acceso a toda la información de la institución.

### **3.2.1.7 Recursos y Herramientas Tecnológicas**

#### **Marco regulatorio**

La disposición regulatoria y normativa de SIB, expresa la obligatoriedad de las entidades del sistema financiero en poseer o adecuar herramientas informáticas para la eficiente y eficaz toma de decisiones referente a la detección de transacciones sospechosas y, respaldado de las buenas prácticas internacionales, sugieren la implementación de un software automatizado que deberá cumplir con las siguientes operaciones: implementación de señales de alerta, análisis estadísticos de las operaciones; implementación de metodologías para detectar operaciones inusuales, seguridades informáticas, consolidación y clasificación de de operaciones realizadas por los clientes, validación automática con base de datos del CONSEP y OFAC, detección en el fraccionamiento o estructuración de las operaciones, segmentación de transacciones por tipo de cliente, cuantía o niveles de riesgo.

#### **Factores críticos de riesgo**

1. La empresa cuenta con SIG o herramientas tecnológicas gerenciales que se estén utilizando para realizar controles de prevención de L.A.

2. Los programas de revisión contienen rutinas tendentes a verificar y comparar el perfil del cliente
3. Los programas tienen por objeto comparar distintas operaciones, realizar análisis estadísticos de las mismas, validar listas especiales.
4. Los programas están en capacidad de derivar operaciones inusuales para el posterior análisis de la unidad de cumplimiento
5. Han existido resultados efectivos sobre el uso de los programas de aplicación
6. Validan numéricamente el ID de cada cliente con los controles o con la institución que expidió dicho ID.
7. Permite el registro básico de datos de cliente y las operaciones que realiza
8. Consolida operaciones por cliente y por segmento
9. Clasifica operaciones en efectivo y documentales
10. Controla señales de alerta automáticamente.

### **3.2.2 POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS, APÉNDICE 4**

#### **3.2.2.1 Políticas y Estructura de Control**

##### **Marco regulatorio**

La disposición regulatoria y normativa de SIB, expresa la obligatoriedad de las entidades del sistema financiero a formular, implementar e inscribir políticas y cultura de control y, respaldado de las buenas prácticas internacionales, señalan que las entidades deben establecer políticas que permitan la adecuada aplicación de mecanismos en la prevención de lavado de activos, traducirse en reglas de conducta y procedimientos que orienten la actuación de la entidad en sus acciones, y lograr el convencimiento de los empleados al interior de la institución de

asumir una actitud vigilante y sensible durante el desarrollo de las operaciones para cumplir el objetivo de prevenir y controlar el lavado de activos.

### **Factores críticos de riesgo**

1. Se puede determinar que los funcionarios y empleados de la empresa asumen una actitud vigilante y sensible en el cumplimiento de sus funciones para evitar incurrir accidentalmente en operaciones de L.A.
2. Se han generado mecanismos de prevención y control al tiempo de establecer algún grado de exposición al riesgo de lavado en determinado servicio u operación.
3. Las máximas autoridades de la institución y los líderes de área además del oficial de cumplimiento proyectan permanentemente y han inscrito en la empresa la necesidad de mantener en todo tiempo una actitud proactiva al control y prevención del L.A.

### **3.2.2.2 Política Conozca a su Cliente**

#### **Marco regulatorio**

La disposición regulatoria y normativa de SIB, expresa la obligatoriedad a las entidades del sistema financiero en aplicar la política “Conozca a su Cliente” y, respaldado de las buenas prácticas internacionales señalan que las entidades deberán propender de un adecuado conocimiento de todos los clientes potenciales, actuales, permanentes y ocasionales, respecto de su identidad y actividad económica. La institución deberá: realizar un apropiado diligenciamiento de formularios, requerir documentos de soporte, verificar de datos, consultar y validar con listas especiales, asignar perfiles y segmentar de

mercados, seleccionar clientes, conservar y organizar apropiadamente la información y de definir un esquema apropiado de actualización de datos y documentos.

### **Factores críticos de riesgo**

1. Posee la empresa formularios de vinculación de clientes por clase de servicios o productos.
2. Se identifica adecuadamente al cliente con ID, documentos básicos de existencia, nombres o razón social, referencias, certificaciones, y más documentos necesarios para cada caso.
3. Existe el diligenciamiento de formularios para consignar los datos e información de identificación
4. Se solicita documentos de soporte a la información suministrada por el cliente según los requisitos exigidos en cada caso.
5. Se verifica y confirman los datos y la información suministrada por el cliente contenido en los formularios de diligenciamiento
6. Se consulta y valida de forma automática con las bases de datos de las listas especiales (CONSEP, OFAC, etc.)
7. Se asigna perfil y ubicación en el segmento del mercado que corresponda.
8. En la vinculación se realiza un procedimiento de selección del cliente antes de realizar ninguna transacción económica, determinando si está dentro de su mercado objetivo.
9. Existe un procedimiento de anticipación de movimientos antes de iniciar operaciones, determinados de su actividad económica.
10. La documentación e información de los clientes se organiza y conserva en archivos de forma adecuada por el tiempo que establece la ley



11. Se consolidan de manera adecuada y consistente las operaciones de un mismo cliente, atendiendo el producto, perfil, y segmento de mercado.
12. Posee mecanismos de actualización de la información (datos y documentos) y se lo hace periódicamente
13. La metodología implementada les permite conocer los lineamientos Quién es el cliente, Qué hace, Cuál es su actividad económica, Cuál es su patrimonio, Cuál es su moralidad y qué transparentes son sus operaciones.

### **3.2.2.3 Conozca a su Mercado**

#### **Marco regulatorio**

La disposición regulatoria y normativa de SIB, expresa la obligatoriedad a las entidades del sistema financiero en aplicar la política “Conozca a su Mercado” y, respaldado de las buenas prácticas internacionales, señalan que las instituciones financieras deben conocer a fondo las características particulares de las actividades económicas de sus clientes, así como de las operaciones que éstos realizan en los diferentes mercados o sectores y se deberá implementar procedimientos que permitan detectar operaciones inusuales a través de la definición de perfiles de clientes por segmentos de actividades y características semejantes.

#### **Factores críticos de riesgo**

1. Son adecuados los procedimientos para determinar el perfil de los clientes conforme al mercado objetivo

2. Son adecuados los procedimientos de segmentación establecidos para determinar las características del mercado correspondiente a cada servicio que ofrece.
3. Se analiza información actualizada sobre los sectores económicos a cuyos segmentos haya dirigido las operaciones y transacciones de la compañía.
4. Los procedimientos para conocimiento del mercado son conocidos y aplicados en todos los servicios y por la totalidad de los responsables de analizar esta información
5. Existen procedimientos para determinar con precisión los criterios de normalidad establecidos para un determinado segmento
6. Los procedimientos para conocer el mercado permiten identificar factores de riesgo, actividad económica, zona geográfica donde realiza negocios, monto de la transacción, tipo de productos y servicios, complejidad, actividades y sectores vulnerables.

#### **3.2.2.4 Política Conozca a su Corresponsal**

##### **Marco regulatorio**

La disposición regulatoria y normativa de SIB, expresa la obligatoriedad a las entidades del sistema financiero en aplicar la política “Conozca a su Corresponsal” y, respaldado de las buenas prácticas internacionales, señalan que las instituciones financieras deben conocer a fondo la naturaleza de la actividad comercial de su corresponsal nacional o internacional en la cual se enfoca en el requerimiento de información relevante a: informes anuales de la gestión, calificación de la entidad por institución de reconocido prestigio, conocimiento de controles implementados para detectar operaciones concernientes al lavado de activos, estados financieros auditados, información de la entidad y demás

para así fomentar e implementar una estructura fortificada para el control y seguridad de las operaciones.

### **Factores críticos de riesgo**

1. Al tiempo de seleccionar los corresponsales la institución obtiene toda la información necesaria para conocer la naturaleza de su actividad comercial.
2. La documentación tiene relación por lo menos con permiso y licencia de funcionamiento, firmas autorizadas, estados financieros, calificación de riesgo, informes de gestión, etc.
3. Existe información sobre la calidad de supervisión, los servicios y productos que ofrece en el mercado.
4. Existe información sobre los controles implementados por el corresponsal para prevenir el L.A.
5. Las nuevas relaciones de corresponsalía requieren obligatoriamente la aprobación de las máximas autoridades de la institución.
6. Se actualiza la documentación sobre los corresponsales.

### **3.2.2.5 Política Conozca a su Empleado**

#### **Marco regulatorio**

La disposición regulatoria y normativa de SIB, expresa la obligatoriedad a las entidades del sistema financiero en aplicar la política “Conozca a su Empleado” y, respaldado de las buenas prácticas internacionales, señalan que las instituciones del sector financiero tenga un adecuado conocimiento de todos los miembros del directorio, ejecutivos, empleados y personal temporal en la que se aplicará técnicas de análisis que permitan detectar actitudes sospechosas que alarmen

inmediatamente a la entidad o que el personal referido tengan una vida compatible con las de sus ingresos para lo cual se deberá realizar un rastreo e indagación al momento de incluir, permanecer y desvincular el personal laboral.

### **Factores críticos de riesgo**

1. Está definida la política conozca a su empleado, en el sentido de obtener la información suficiente sobre todos los ejecutivos, funcionarios y empleados de la empresa.
2. Dicha política incluye la conformación de expedientes que contengan: nombres y apellidos, estado civil, dirección domiciliaria, copia documento de identificación, copia y papeleta de votación, record policial, hoja de vida, referencias personales y laborales, recibo de servicios básicos, declaración juramentada de no haber estado involucrado en actividades ilícitas, declaración origen lícito de recursos, declaración de bienes, ingreso a la entidad, perfil del cargo y perfil de competencias.
3. Toda la información anterior se obtiene antes de vincular al empleado.
4. Durante la permanencia se realizan análisis a la situación patrimonial de los funcionarios y empleados.
5. Las máximas autoridades a través del departamento de RRHH realizan seguimientos para identificar el nivel de vida compatible con los ingresos habituales del empleado.
6. No Han existido casos de empleados con conductas sospechosas o fuera de lo normal como: resistencia a salir de vacaciones, renuencia a ejercer otras funciones, encontrarse habitualmente en lugares distintos al de su función
7. Se actualiza la información de los funcionarios y empleados por lo menos anualmente.

8. No Han existido casos de empleados o ex empleados involucrados en procesos relacionados con L.A.
9. Existen políticas claras respecto a la desvinculación laboral de los funcionarios y empleados.

### **3.2.2.6 Políticas y Procedimientos de Debida Diligencia**

#### **Marco regulatorio**

La disposición regulatoria y normativa de SIB, expresa la obligatoriedad a las entidades del sistema financiero en aplicar la política y procedimientos de debida diligencia y, respaldado de las buenas prácticas internacionales, señalan que las instituciones obligadas aplicarán procedimientos de debida diligencia que impliquen no mantener transacciones con personas anónimas o que encubran la identidad del titular, que existan procesos efectivos de identificación y verificación de la identidad de los clientes, que se ejercite un adecuado monitoreo de las operaciones y transacciones, que se establezcan mecanismos apropiados para aclarar las dudas acerca de la veracidad y congruencia de los datos de la información de clientes, y otros procedimientos que dictados en la institución permitan la apropiado aplicación integral de los términos como conozca a su cliente, conozca a su mercado, conozca a su corresponsal y conozca a su empleado.

#### **Factores críticos de riesgo**

1. La empresa no mantiene transacciones anónimas o cifradas
2. Hay procedimientos de debida diligencia para los cambios de la información en la base de datos de los diferentes clientes

3. Hay procedimientos para aclarar las dudas que se presentan acerca de la veracidad o congruencia de los datos de información de clientes obtenidos anteriormente
4. Se llevan a cabo procedimientos de monitoreo en las operaciones que igualan o superan los umbrales de reporte
5. Se solicita información relacionada con el nombre, identificación y domicilio del ordenante, del banco ordenante, y del beneficiario, en el caso de transferencias

### **3.2.2.7 Control de Operaciones y Transacciones**

#### **Marco regulatorio**

De conformidad con la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, los artículos 2 y 4 de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, publicada en el Registro Oficial No. 127 del 18 de octubre del 2005, el artículo 2 del Reglamento General de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, publicado en el Registro Oficial No 256 del 24 de abril del 2006, la resolución No UIF-DG-2008-0043 del 25 de septiembre del 2008, emitidas por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), además de las buenas prácticas internacionales, y la normativa de la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador, las instituciones del sistema financiero tienen la obligación de informar a la entidad de control, en este caso a la UIF, sobre transacciones y operaciones económicas inusuales e injustificadas y otras según requerimientos de dicha entidad, al efecto se dispone como política de control evaluar la concordancia de las transacciones efectuadas con el cliente, con su perfil financiero y el comportamiento con el sector al que le pertenece, para lo cual exige el análisis de las distintas operaciones a través de controles por operaciones individuales, consolidación de operaciones de un mismo cliente,

comparación de operaciones con señales de alerta establecidas, consolidación de cuentas por grupos económicos, estudio de clientes y perfiles, evolución de las operaciones del cliente, diligenciamiento de formularios de licitud de fondos, mecanismos de determinación de operaciones inusuales e injustificadas, régimen de excepciones, análisis sectorial, herramientas para detectar operaciones inusuales, y mecanismos de reporte de operaciones inusuales e injustificadas y sobre las que igualen o superen umbrales preestablecidos.

### **Factores críticos de riesgo**

1. Se encuentran a disposición de los cajeros y empleados que reciben dinero en efectivo los respectivos formularios de licitud de fondos.
2. De acuerdo con la muestra evaluada los clientes diligencian los formularios para las transacciones que superan el umbral
3. La empresa conserva los formularios de licitud de fondos en orden cronológico
4. La empresa conserva la información de los formularios de licitud de fondos en forma centralizada y a disposición de las autoridades
5. Se cuenta con soporte lógico adecuado (software) para consolidar operaciones e identificar la fragmentación
6. Existe un régimen de excepciones debidamente sustentado
7. La empresa tiene diseñada señales de alerta
8. Se pudo establecer que dichas señales de alerta son eficaces
9. Tiene la entidad un procedimiento de consulta interna ante los superiores para evaluar las operaciones inusuales.
10. La empresa deja constancia del análisis originado en las transacciones inusuales y de las razones que la motivaron a no reportar una transacción como injustificada.

11. Los procedimientos adoptados por la empresa permiten determinar si una operación es injustificada.
12. Tiene mecanismos que permitan establecer si las transacciones más significativas (igual o superior al umbral) guardan relación con la frecuencia, volumen y características de las operaciones proyectadas del cliente según su actividad conocida.
13. Existen mecanismos de análisis a las operaciones individuales que por su cuantía elevada ameriten profundizar la razonabilidad de su origen
14. Existen mecanismos tecnológicos de análisis para controlar operaciones relacionadas con una misma cuenta, que por su frecuencia, el número de veces realizadas en un período, y la forma, evidencie que se trata de un mismo cliente.
15. El mecanismo de consolidación de un mismo cliente involucra la sumatoria de los saldos o movimientos efectuados por este en todos los productos y servicios que ha tomado con la empresa.

### **3.2.2.8 Relaciones con las Entidades de Control**

#### **Marco regulatorio**

De conformidad con la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, los artículos 2 y 4 de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, publicada en el Registro Oficial No. 127 del 18 de octubre del 2005, el artículo 2 del Reglamento General de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, publicado en el Registro Oficial No 256 del 24 de abril del 2006, la resolución No UIF-DG-2008-0043 del 25 de septiembre del 2008, emitidas por la UIF, además de las buenas prácticas internacionales, y la normativa de la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador, las instituciones del sistema financiero tienen la



obligación de reportar actualmente a la UIF, las operaciones que superen los umbrales establecidos por esa entidad; así como las operaciones y transacciones múltiples que, en conjunto, sean iguales o superiores a tales umbrales, cuando sean realizadas en beneficio de una misma persona y dentro de un período de 30 días; al igual que las operaciones y transacciones económicas inusuales e injustificadas, utilizando para el efecto los reportes en el formulario y estructura diseñados por la UIF. Precisa además la obligatoriedad de cooperar con la UIF, coordinar las actividades de reporte, cumplir sus plazos establecidos, y obtener el código de registro otorgado por dicha Unidad de Inteligencia Financiera.

### **Factores críticos de riesgo**

1. La empresa ha realizado los reportes a las autoridades correspondientes sobre las operaciones inusuales e injustificadas, sobre las operaciones que superen el umbral establecido, y todos los reportes requeridos
2. Se incluye la información adecuada en estos reportes
3. Conserva la empresa con las debidas seguridades, la totalidad de los documentos originales que sirvieron como soporte para calificar una operación como inusual
4. Tiene la empresa mecanismos para garantizar la reserva de las operaciones inusuales e injustificadas reportadas.
5. El oficial de cumplimiento mantiene relación permanente con las entidades de control.
6. No han existido observaciones o sanciones de la entidad de control derivadas por incumplimientos o faltas de reporte.
7. La empresa cumple inmediatamente los requerimientos de las entidades de control

8. El oficial de cumplimiento comunica de forma permanente a los directivos y funcionarios de la empresa acerca de la estricta reserva con que deben mantenerse los requerimientos de información realizados por la UIF.
9. La empresa ha obtenido el código de registro otorgado por la UIF para el cumplimiento de sus obligaciones
10. Se monitorea los cumplimientos de los instructivos, disposiciones, registros, reportes y más requerimientos establecidos por la UIF y la SBS
11. Se Exhibe al publico el afiche de requerimientos y exigencias dispuestas por al UIF
12. Existe activa cooperación con la UIF con la entrega oportuna con la información que esta necesite.

### **3.2.3 INFORMACION Y REGISTROS A ENTIDADES DE CONTROL,** **APÉNDICE 5**

#### **3.2.3.1 Formulario y Registro**

##### **Marco regulatorio**

De conformidad con los artículos 2 y 4 de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, publicada en el Registro Oficial No. 127 Del 18 de octubre del 2005, el artículo 2 del Reglamento General de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, publicada en el Registro Oficial No 256 del 24 de abril del 2006, la resolución No UIF-DG-2008-0043 del 25 de septiembre del 2008, emitidas por la UIF, corresponde a las entidades financieras y a las personas naturales o jurídicas señaladas por la UIF, informar a través de los oficiales de cumplimiento, lo siguiente:

- Reporte de operaciones y transacciones económicas inusuales e injustificadas;
- Reporte de no existencia de operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas;
- Reporte de tentativas de operaciones y transacciones económicas inusuales e injustificadas, siempre y cuando la institución tuviere una constancia material de intento del hecho,
- Reporte de operaciones y transacciones económicas que igualen o superen los umbrales establecidos, así como las operaciones y transacciones múltiples que, en conjunto, sean iguales o superiores a tales umbrales, cuando sean realizadas en beneficio de una misma persona y dentro de un período de 30 días;
- Reporte de no existencia de operaciones y transacciones económicas que igualen o superen los umbrales establecidos; y,
- Otros reportes que establezca la UIF mediante circular.

Además dichos reportes deben ser presentados de conformidad con el formulario señalado por la UIF, y conservarse por un período no menor a 10 años, según lo prescribe el artículo 3 de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos.

### **Factores críticos de riesgo**

1. Los formularios para los reportes a la UIF han sido estructurados y expedidos mediante circular por dicha institución de control
2. Los archivos y registros con la información y sus pertinentes soportes se conservan por un período de 10 años.
3. Los reportes son presentados en medios magnéticos y solamente en caso de excepción calificado por la UIF pueden entregarse en otros medios

### **3.2.3.2 Estructura del reporte de operaciones y transacciones económicas que igualen o superen el umbral establecido (US\$10,000)**

#### **Marco regulatorio**

De conformidad con los artículos 2 y 4 de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, publicada en el Registro Oficial No. 127 del 18 de octubre del 2005, el artículo 2 del Reglamento General de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, publicada en el Registro Oficial No 256 del 24 de abril del 2006, la resolución No UIF-DG-2008-0043 del 25 de septiembre del 2008, emitidas por la UIF, corresponde a las entidades financieras y a las personas naturales o jurídicas señaladas por la UIF, presentar el reporte mensual de operaciones y transacciones económicas que igualen o superen US\$10,000 que corresponde al umbral establecido por la UIF para las entidades bancarias, atendiendo la estructura y contenido mínimo que refiere la citada entidad de control en el instructivo de gestión de reportes ( Resolución UIF-DG-2008-0043).

#### **Factores críticos de riesgo**

1. El reporte es presentado en medios magnéticos y solo en casos de excepción calificados por la UIF puede ser entregado a través de otro medio
2. El reporte es presentado de conformidad con el formulario expedido por la UIF mediante circular.
3. El reporte contiene todas las operaciones y transacciones económicas propias del giro normal del negocio

### **3.2.3.3 Operaciones sujetas a reporte**

#### **Marco regulatorio**

De conformidad con los artículos 2 y 4 de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, publicada en el Registro Oficial No. 127 Del 18 de octubre del 2005, el artículo 2 del Reglamento General de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, publicada en el Registro Oficial No 256 del 24 de abril del 2006, la resolución No UIF-DG-2008-0043 del 25 de septiembre del 2008, emitida por la UIF, corresponde a las entidades financieras y a las personas naturales o jurídicas señaladas por la UIF, incluir en sus reportes los tipos de transacciones que de conformidad con el código correspondiente realizan en el ejercicio de su actividad, según la naturaleza de cada entidad, conforme prescribe el instructivo de gestión de reportes ( Resolución UIF-DG-2008-0043).

#### **Factores críticos de riesgo**

1. Transferencias locales e internacionales
2. Certificados de depósitos
3. Otras transacciones

### **3.2.3.4 Plazos para entrega de información**

#### **Marco regulatorio**

De conformidad con los artículos 2 y 4 de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, publicada en el Registro Oficial No. 127 Del 18 de octubre del 2005, el artículo 2 del Reglamento General de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, publicada en el Registro Oficial No 256 del

24 de abril del 2006, la resolución No UIF-DG-2008-0043 del 25 de septiembre del 2008, emitidas por la UIF, corresponde a las entidades financieras presentar obligatoriamente los reportes que les corresponda, hasta vigésimo día de cada mes posterior al mes de reporte, precisando que en caso del mencionado plazo terminar en un día feriado, se lo extenderá al día hábil siguiente.

### **Factores críticos de riesgo**

1. Los reportes de operaciones inusuales e injustificadas se entrega de forma inmediata una vez conocida la existencia de la operación
2. Los reportes de operaciones que igualen o superen el umbral establecido, así cómo el reporte de no existencia de operaciones inusuales e injustificadas o de no existencia de operaciones y transacciones económicas que igualen o superen el umbral establecido se entrega a la UIF hasta el vigésimo día de cada mes referente al período mensual anterior.

### **3.2.4 CAPACITACION, APÉNDICE 6**

#### **Marco regulatorio**

La disposición regulatoria y normativa de SIB, expresa la obligatoriedad de las entidades del sistema financiero a fomentar e instruir al personal de la entidad planes de capacitación y, respaldado de las buenas prácticas internacionales, sugieren que las instituciones deben establecer, diseñar, programar y coordinar planes concernientes a la prevención de lavado de activos donde deberá ser dirigido a todas las áreas y funcionarios de la entidad. Tales programas deben de cumplir condiciones referentes a: periodicidad anual, descripción de mecanismos

de evaluación y resultados obtenidos, alcance de los programas y medios que se emplearán para su ejecución con el objeto fehaciente de facilitar el desarrollo adecuado en las funciones de la entidad.

#### **3.2.4.1 Factores críticos de riesgo, Programa de capacitación**

1. Existen programas de capacitación
2. Tienen por lo menos una periodicidad anual
3. Son revisados y contienen lo relacionado con leyes y normas actualizadas
4. Los programas constan por escrito
5. Tienen cobertura para todo el personal de la empresa, directivos, funcionarios y empleados

#### **3.2.4.2 Factores críticos de riesgo, Alcance y ejecución**

1. Los programas cubren todo el personal de la empresa, y se refieren a todas las estrategias de control previsible
2. Se capacita al personal existente de forma por lo menos anual, y adecuada inducción para el personal nuevo
3. La capacitación programada se ha ejecutado en los términos previstos
4. Al entrevistar diferentes empleados y directivos se establece que conocen la normatividad vigente y las buenas prácticas internacionales

#### **3.2.4.3 Factores críticos de riesgo, Métodos de capacitación aplicados**

1. Es adecuado el material empleado por la entidad capacitadora

2. Utilizan programas informáticos o herramientas audiovisuales
3. Se citan ejemplos
4. Se exponen anécdotas
5. Existe foro de preguntas

#### **3.2.4.4 Factores críticos de riesgo, Sistemas de evaluación**

1. Existen mecanismos de evaluación
2. Se deja constancia de haber participado y aprobado los programas de capacitación a través de certificados o memorándum
3. Los resultados de la evaluación se conservan en expedientes dedicados para el efecto.

Una vez constituidos y entendidos el conjunto de las componentes de control con sus respectivas actividades de control tal como se detalló anteriormente, se identifica factores de riesgos a juicio del auditor en base a lo que estipula la normativa. Además, la matriz contendrá factores críticos de riesgos universales por sanas prácticas financieras de prudencia operativa.

La **MATRIZ DE EVALUACIÓN** incluirá 3 columnas donde medirá el nivel de importancia de cada factor de riesgo cuya denominación será: Alto, Medio, Bajo cuya cuantificación es de 1, 2, 3 respectivamente. Aquello es para ver el cumplimiento global o por grupo que se tiene en cada factor dando un total porcentual de cumplimiento del conjunto del ambiente de control.

Para aquello se debe tener presente que el análisis se basará en puntuaciones del 0 al 5 asignados por el auditor de acuerdo a la revisión



de un tema específico. A continuación se muestra la tabla de las puntuaciones:

**Tabla 1: Puntuaciones**

Puntuación	%
0	0
1	0 - 40
2	40 - 60
3	60 - 80
4	80 - 90
5	90 - 100

Elaboración: Los autores

Al medir el porcentaje de cumplimiento de un ambiente de control, intervienen dos conceptos fundamentales:

**Puntuación Esperada:** Es la puntuación que se espera obtener en la calificación de los factores críticos de riesgo que conforman los ambientes de control, es decir, el producto entre la ponderación del nivel de importancia con la máxima puntuación que se puede obtener; equivale a excelencia de cumplimiento.

**Puntuación Obtenida:** Es la puntuación que se obtiene en la calificación de los factores críticos de riesgo que conforman los ambientes de control, es decir, el producto entre la ponderación del nivel de importancia con la asignación impuesta por el auditor en el respectivo factor.

Al finalizar se obtiene un porcentaje de cumplimiento que es la división entre la Puntuación Esperada y la Puntuación Obtenida en la que estará resumida en una cédula resumen que la denominaremos, Matriz Gerencial donde sólo se muestran los totales porcentuales de cada componente con su respectivo ambiente de control.

### **3.3 Consideraciones sobre Planificación de la Matriz**

Al planificar el trabajo, los auditores debemos considerar:

1. Los objetivos de la actividad que está siendo revisada y los medios con los cuales la actividad controla su desempeño,
2. Los riesgos significativos de la actividad, sus objetivos, recursos y operaciones, y los medios con los cuales el impacto potencial del riesgo se mantiene a un nivel aceptable al calificarla,
3. La adecuación y eficacia de los sistemas de gestión de riesgos y control de la actividad comparados con un cuadro o modelo de control relevante; y,
4. Las oportunidades de introducir mejoras significativas en los sistemas de Gestión de riesgos y control de la actividad.

Cuando se planifica un trabajo para partes ajenas a la organización, los auditores deben establecer un acuerdo escrito con ellas respecto de los objetivos, el alcance, las responsabilidades correspondientes y otras expectativas, incluyendo las restricciones a la distribución de los resultados del trabajo y el acceso a los registros del mismo.

### **3.4 Dimensión de la Evaluación**

Los resultados obtenidos estarán relacionados a una calificación porcentual y debido a ello, la matriz relacionará cualitativamente cada calificación dependiendo del rango que esté asignado por la siguiente tabla:

Tabla 2: Dimensión de la Evaluación		
90.00%	100.00%	Excelente
80.00%	89.00%	Muy Bueno
60.00%	79.00%	Bueno
40.00%	59.99%	Regular
<b>0.00%</b>	<b>39.99%</b>	<b>Malo</b>

Elaboración: Los autores

Como observaremos más adelante en el capítulo 4 con el ejemplo ilustrado del Banco Río Guayas S.A., a partir de la denominación **Bueno**, se pinta automáticamente de un color demostrando señal de alerta en el incumplimiento del factor analizado. Por lo que obliga a la entidad darse cuenta en qué falla y la medida de acción correctiva que deberá emplear. Además, el trabajo se basará en presentar una cédula resumen donde evalúe el cumplimiento de cada ambiente de control. (**APENDICE 7**)

### **3.5 Técnicas de Auditoría**

La actividad de auditoría externa, colectivamente, debe reunir u obtener los conocimientos, las aptitudes y otras competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades.

El auditor debe tener suficientes conocimientos para identificar los indicadores de fraude, pero no es de esperar que tenga conocimientos similares a los de aquellas personas cuya responsabilidad principal es la detección e investigación del fraude. Para el objeto planteado, los auditores deben tener presente las técnicas de auditoría disponibles basadas en tecnología que le permitan desempeñar el trabajo asignado. (**APENDICE 8**)

# ***“Memorando”*** <sup>32</sup>

**Para:** Banco Río Guayas S.A.  
**De:** Escuela Superior Politécnica del Litoral  
**Fecha:** 24 Mayo 2010  
**Asunto:** **Requerimientos para Auditoría de Cumplimiento  
 respeto al Lavado de Activos**

- 
- Manual de políticas y procedimientos del área de Cuenta y Servicios
  - Detalle del Plan Anual 2009 de los Programas de Trabajo del Oficial de cumplimiento concernientes a las disposiciones legales de la Superintendencia de Bancos y el CONSEP con lo que respecta al lavado de capitales.
  - Integrantes de la Unidad de Cumplimiento y el respectivo detalle de las áreas que abarca tal unidad y los cargos de responsabilidad.
  - Copias de las Actas de Directorio (Comité de cumplimiento) realizadas en el 2009
  - Cronograma de Capacitaciones realizadas por el Oficial de cumplimiento en el 2009
  - Cita con el área encargada de tecnología para su posterior verificación del Software en la gestión de prevenir, detectar acciones fraudulentas concernientes al blanqueo de capitales (Circular No. DNE-SPLA-2008-021 emitido por la SBS)
  - Información recaudada de las cuentas corrientes y ahorros aperturadas (Ver muestra adjunta denominada Muestras \_ aperturas)
  - Copias de Informes mensuales emitidos por el oficial de cumplimiento.

---

<sup>32</sup> Elaboración: Los autores

- Informe de Control de Documentación de Apertura de cuentas emitido por el coordinador del área de cuentas y servicios. Meses de marzo, Octubre, Noviembre y Diciembre 2009
- Con lo que respeta a las otorgaciones, renovaciones y pre-cancelaciones de préstamos existente en custodia se necesita la documentación pertinente de montos que supere a los \$10,000 de los meses noviembre y Diciembre del 2009. (Mediante Muestra determinada por el Auditor)
- Copias de las transacciones inusuales / sospechosas del 2do y 4to trimestre del año 2009.
- Copias de las transacciones que se reportó al CONSEP de enero a diciembre del 2009.
- Archivo de sindicatos remitido por el CONSEP.
- Expedientes con su respectiva actualización de los certificados de depósitos a plazo inversiones vigentes (Ver muestra denominada Muestra\_Depositos\_Plazo)
- Detalle de Transferencias locales y del exterior enviadas y recibidas durante los meses de octubre a Diciembre del 2009.
- Base de datos de Depósitos en cuentas corrientes y de ahorros de los Meses Noviembre y Diciembre del 2009.
- Detalle por escrito de los diferentes accesos a la información que debe tener el Oficial de cumplimiento.
- Copia de Informe de reporte de transacciones inusuales e injustificadas de los Meses Enero, Abril, Junio, Julio, Noviembre, diciembre.
- Copia de Reportes que fueron enviados a la UIF de los meses Enero, Abril, Junio, octubre, noviembre y diciembre.
- Copia de los formularios existentes en la entidad con lo que respecta a políticas Conozca a su cliente.
- **Seguimiento de las operaciones correspondiente a:**
- Cuenta corriente No. 201036300; Cuenta corriente No.201036461

- Lo prescrito anteriormente, se solicita copia de la información que fue realizada el 17 de Noviembre con lo que respecta al bloqueo de las cuentas
- Copias de Seguimiento de la cuenta corriente No. 201035956
- Copias del seguimiento de la cuenta No. 201034099
- Copia de la Información relacionada de los clientes que no han justificado el origen de sus fondos. De Enero a diciembre del 2009.
- Manual de Código de Ética y las fechas de divulgación al personal de la entidad.
- Descripción del Rol de las máximas Autoridades concernientes al Lavado de Activos. (Escrito)
- Reglamento o instructivo de la conformación del Comité de Cumplimiento.
- Detalle de funciones del Comité de Cumplimiento.
- Cursos de Capacitación del Oficial de cumplimiento.
- Declaración Juramentado del Oficial de cumplimiento.
- Acreditación del oficial de cumplimiento ante la UIF y calificación ante la SBS
- Expediente de la persona que forma parte del cargo Oficial de Cumplimiento
- Cursos de Capacitación dictados por la UIF
- Roles del Oficial de cumplimiento designado por las máximas autoridades
- Nombres de integrantes y cargo respectivo para la validación, actualización de datos de las políticas básicas de Conozca a su cliente.
- Bitácoras con descripción cronológica de fraudes del 2do y 4to trimestre.

- Detalle de los diversos mecanismos para conocer los factores críticos de riesgo del mercado sea por zona geográfica, monto de transacción, tipo de productos, actividad económica.
- Expedientes de los corresponsales
- Detalle de los controles para prevenir el LA. implementados por los corresponsales.
- Copia de las planillas entregadas al IESS de los meses de Junio y Diciembre para su posterior análisis del cumplimiento de la política Conozca a su empleado. Expedientes de empleado mediante muestreo
- Información relevante al Análisis de la situación patrimonial de los empleados de la institución. (Muestreo)
- Bitácoras de acciones sospechosas de empleados de la institución. ( En caso de existir)
- Informe por escrito del Departamento que lleva a cabo el monitoreo de operaciones que superen el umbral establecido por la SBS (\$ 10,000)
- Detalle de la Información mínima requerida para las transferencias.
- Visita al área de Caja.
- Visita al área de archivo donde consten los formularios de licitud de fondos.
- Se requiere una entrevista con el personal encargado de LA.
- En caso de haber excepciones o transacciones especiales, presentan el debido soporte aprobado por las máximas autoridades.
- Descripción del procedimiento de consulta interna para la evaluación de las operaciones inusuales.
- Detalle de mecanismos para la evaluación individual de las transacciones.
- Visita para visualizar el afiche dispuesto por la UIF para comunicar con el público.

- Detalle de los programas de capacitación efectuados en el 2009. Debe constar por escrito la cobertura, el título, la periodicidad y descripción general del programa.
- Entrevista breve con 5 personas que fueron parte de la inducción.

Favor enviar las cargas recibidas lo más pronto posible. Se agradece de antemano su cordialidad, comprensión y entendimiento.

Atentamente,

Raúl A. González Carrión



## ***“Memorando”* 33**

**Para:** Archivo Tesis  
**De:** Escuela Superior Politécnica del Litoral  
**Fecha:** 3 Julio 2010  
**Asunto:** Reunión con el Área de Cumplimiento.

---

En la reunión mantenida con la encargada de cumplimiento en el 2009 referente al Lavado de Activos y el Oficial de Cumplimiento a partir del enero del 2010, se consideró temas referentes a las componentes que se deben considerar para evitar flagelos al lavado de dinero, entre los cuales tenemos: Estructura Organizacional, Políticas y Procedimientos, Informes y Reportes, Capacitación.

A continuación se detalla puntos concernientes al control que se mantiene referente a las actividades ilícitas:

1. Tal como lo dispone las normas vigentes y sanas prácticas financieras internacionales, el manual de control interno debe ser divulgado para así en efecto dejar una estructura fehaciente en el control de operaciones ilícitas. Lo argumentado por la Oficial de cumplimiento periodo 2009, CPA Michelle Febres Cordero, la cultura de control implementada en la entidad es de dar charlas al personal y complementando con anuncios cada 2 meses en el periódico interno del banco, ACTUALIDAD, publicaciones sobre lavado de dinero. Debido a que por órdenes estrictamente de gerencia en no disponer al

---

<sup>33</sup> Elaboración: Los autores

personal el instructivo de CONTROL INTERNO, se dio paso al procedimiento alternativo ya descrito.

2. Para el reconocimiento de una operación inusual, la entidad ha implementado recursos manuales proporcionados por EXCEL en agrupar transacciones a nivel de diario que realiza los clientes y a su vez mostrar el total de operaciones realizadas en el mes (TABLAS DINÁMICAS). Este recurso lo utilizaron en el 2009 debido a que carecía una herramienta tecnológica para: Números de depósitos al día, clasificación por tipos de clientes, análisis estadísticos, consolidación de operaciones, detección de operaciones inusuales, y demás.

Mediante las tablas dinámicas realizadas en Excel, permite dar un monitorio y seguimiento a las operaciones más significativas y mediante la intervención del área de cámara a través de transferencias al extranjero, se emite un reporte de los datos del corresponsal al capturar al cliente. Posteriormente el cliente ingresa sus propios datos y los del beneficiario.

De forma manual se puede visualizar el número de depósitos al día por cliente pero esta visualización se la obtiene un día después de haber realizado la operación.

Referente al mercado que pertenece, en TABLAS DINÁMICAS hay un libro donde constan todos los clientes con su respectivo cargo y por una inusualidad que se puede originar una transacción, el oficial de cumplimiento da la indagación y actualización a los datos de los clientes siempre y cuando supere el umbral y nivel de significancia. Este método se realiza para todos los productos y servicios que ofrece la entidad

exceptuando las tarjetas de crédito que se aplica el mismo método pero su monitoreo es de forma mensual.

3. No consta la debida formalidad en cuanto la implementación de manuales y políticas de procedimientos como Conozca al cliente, Conozca al Mercado, Debida diligencia pero si por cultura organizacional se maneja con montos significativos en el control de depósitos y retiros se los realiza estrictamente en MATRIZ y si ha de llegar una eventualidad de transacciones inusuales, las áreas en conjunto analizan el caso, por lo cual tienen absoluta reserva en la información. Se pudo evidenciar también que están en proceso de actualización y modificación estructural referente al manual de control interno a cargo de dicho proceso lo lidera el Oficial de Cumplimiento para el 2010, Sr. Marco Antonio Solís.
4. La conformación del comité de cumplimiento no consta en un acta de directorio, sólo consta una cuya fecha es del 2007.
5. Todo reporte si se realiza previo envío a la UIF su respectiva verificación.
6. Los canales al momento de reportar información a la UIF se detalla en orden de secuencia:
  - Informe del Oficial de Cumplimiento,
  - Discusión y conclusiones mediante junta del comité de cumplimiento; y,
  - Aprobación del Directorio en las transacciones que posiblemente ameriten reporte a la UIF.

7. La documentación e información de los clientes se organiza y conserva en archivos de forma adecuada por el tiempo que establece la ley según lo verificado.
8. La encargada de Enero- Octubre en la Oficiala De Cumplimiento, Srta. Michelle Febres Cordero, ha comunicado permanentemente a los directivos de la responsabilidad de su cargo en materia de prevención y control referente al Lavado de Dinero.
9. Se consta por escrito manuales RG-CAJ-MP001 aprobado por el Directorio tal y como cual lo argumenta la Srta. Michelle Febres Cordero y otro en borrador para su posterior aprobación, RG-SBI-MP001, dichas manuales referentes al área de caja.

Atentamente,

Raúl A. González Carrión.

# “Memorando” 34

**Para:** Archivo Tesis  
**De:** Escuela Superior Politécnica del Litoral.  
**Fecha:** 9 Julio 2010  
**Asunto:** Visita TI

---

En la reunión realizada el día 9 de Julio a las 16:00 horas del presente año, en la que se involucró personal del área de TI, Sr. Diego Hurel Samaniego –Sub-Gerente TI- y del área de Auditoría Interna, Srta. Michelle Febres Cordero - Encargada de Oficialía Cumplimiento 2009. Los temas a tratar fueron respecto al Análisis y Revisiones de los puntos concernientes a lo que estipula la resolución JB-2008-1154 en su Art. 5 con sus respectivos numerales.

En lo que respecta a señales de alerta, prevención y detección contra el lavado de activos, los procedimientos son realizados de forma manual ya que no cuentan con un Software que realice de manera automática éstos procesos.

El desarrollo de este nuevo software está a cargo de un proveedor ubicado en Guayaquil, MAIN, se encuentra en la fase de Certificación / Implementación. Según comentarios del Personal de Auditoría Interna, aún no se ha procedido a la certificación de la nueva programación, que habrá que incluir en los aplicativos ya existentes para que puedan interactuar con el nuevo sistema, así como también la puesta en producción del nuevo

---

<sup>34</sup> Elaboración: Los autores

Software, es debido a que el Sr. Marco Antonio Solís, Oficial de Cumpliendo para el 2010 calificado por la SBS, se encuentra en etapa de conocimiento del negocio.

El nuevo Software a implementarse, es una Aplicación Web que se encuentra desarrollado bajo la herramienta PHP con base de datos MySQL, diseñado para trabajar en el sistema operativo WINDOWS SERVER 2008. El software contiene herramientas necesarias para prevenir el ingreso de transacciones ilícitas tales como:

1. Identificación de operaciones inusuales,
2. Seguridades lógicas en lo que respecta a accesos y manejo de perfiles y permisos de usuarios para manipulación de información sensible,
3. Segmentación de transacciones por tipo de cliente,
4. Análisis estadísticos,
5. Carga y validación automática de la base de dato del CONSEP y OFAC,
6. En lo que respecta al control de Fragmentación en transacciones realizadas por el cliente, inicialmente se había concebido la idea de programar alarmas en el sistema (Bloqueos de Pantalla) que se activaran en caso de que el cliente realice varios depósitos al día, en una o varias agencias y que sobrepasaran el umbral de los USD 10,000, posteriormente se decidió que en lugar de programar estas alarmas, resultaría más práctico incluir una leyenda de Licitud en la

papelería del Banco utilizada por los clientes en donde él mismo se compromete y declara mediante su firma el origen lícito de sus fondos.

7. Verificación de información repetitiva en los datos del cliente al momento de llenar el formulario necesario para la apertura de cuentas, esto es la información para el cumplimiento de la Política Conozca a su Cliente (Nombres, Apellidos, entre otros campos)

Según lo indicado en los puntos anteriores, con respecto a la validación de clientes que se encuentren en la base del CONSEP, la carga y validación de esta Base de Datos se realiza de forma manual. A continuación se redacta el procedimiento de carga y actualización de la base CONSEP:

Ingreso de usuario y contraseña en el sitio Web de la CONSEP.  
<http://consep.gov.ec>.

1. Selección de tipo de archivos a bajar: SINDICADOS u HOMONIMOS. Cabe recalcar que los archivos extraídos son de formato texto comprimidos (.rar) por cuestión de espacio, seguridad y velocidad de transmisión.
2. Una vez que se ha guardado el archivo en el computador, se debe proceder a su descompresión mediante el ingreso de una clave obligatoria que consiste en las 5 primeras letras del nombre del archivo.
3. Luego de que el archivo ha sido descomprimido se procede a cargarlo en Excel, esto con el fin de darle un formato de columnas, para su posterior carga en Access.

4. Mediante formulas en Excel se le da formato a cada uno de los campos que contiene el archivo texto (Separación de nombres y apellidos en columnas diferentes) para luego ser guardado en formato Excel.
5. Una vez que el archivo se encuentra en Excel es cargado en el motor de base de datos Access, donde el programador de sistemas ejecuta ciertas rutinas de programación con el fin de transferir el contenido de la tabla en Access, a una nueva tabla en SQL para que sea manejada por la aplicación BBS.
6. Con la tabla en SQL se ejecutan nuevas rutinas de programación que permiten dividir la tabla en varios archivos de Excel de acuerdo a estándares ya establecidos, esto es archivo de Inversiones, Cuentas por Cobrar, entre otros.
7. Los nuevos archivos de Excel son cargados nuevamente en Access para finalmente hacer las validaciones necesarias para la identificación de clientes incluidos en la lista de la CONSEP, mediante la comparación de las bases de clientes que han realizado transacciones y la base extraída del sitio web de la CONSEP.
8. Finalmente, los resultados obtenidos de la comparación indicada en el punto anterior son enviados al Oficial de Cumplimiento para su conocimiento y gestión.

Para el desbloqueo de una cuenta se deberá pasar por ciertos procedimientos de autorización que permitan reactivar la cuenta del cliente, previa indagación e investigación a las autoridades pertinentes y con el soporte indicado, por parte del cliente que consiste en una



certificación de la CONSEP que declare la exclusión del cliente de dicha lista. Las áreas involucradas en el desbloqueo de una cuenta son: Oficialía de Cumplimiento, Área Operativa, Área de Crédito, Área de TI, Auditoría Interna.

Cabe recalcar que en el 2009 las actualizaciones de las bases de datos eran, para el caso de la OFAC, 2 veces por semana y para el caso de la CONSEP, una vez al mes.

Para el caso de los clientes nuevos, la verificación se la realiza en el momento, es decir que al ingresar los datos personales del nuevo cliente, se realiza la validación con las bases que han sido cargadas al sistema que maneja el Banco, si el nombre o número de Cédula ingresados coincide con alguno de las personas registradas en las bases antes mencionadas, saldrá un mensaje que advierte al usuario que dicha persona se encuentra incluida en el listado de los organismos CONSEP Y OFAC.

Atentamente,

Raúl Agustín González Carrión

**“RESUMEN DE PUNTOS SEGÚN INFORMES ENVIADOS POR EL  
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO 2009”<sup>35</sup>**

**OC-RG-001-2009**

- 100% del contenido de las transacciones reportadas a la UIF
- No se evidencia el respectivo formulario Origen de Licitud de fondos.
- Falta de atención a los requerimientos por parte la de Unidad de oficialía y Auditoría lo que limita el monitoreo a las operaciones.
- Incumplimiento en cuanto a la documentación necesaria al aperturar una cuenta, así como también no se registra la información que contienen los documentos.
- No se está cumpliendo a cabalidad la totalidad de requerimientos de la documentación necesaria en departamento de Inversiones

**OC-RG-002-2009**

- 100% del contenido de las transacciones reportadas a la UIF.
- 44 % de cumplimiento referente a formulario de licitud de fondos relacionado a las transferencias enviadas, recibidas, depósitos en cheque, pre-cancelaciones.
- Falta de atención a los requerimientos por parte la de Unidad de oficialía y Auditoría lo que limita el monitoreo a las operaciones.
- Incumplimiento en cuanto a la documentación necesaria al aperturar una cuenta, así como también no se registra la información que contienen los documentos.

<sup>35</sup> Fuente: Informes presentados por el comité de cumplimiento del Banco Rio Guayas S.A. celebrados durante el 2009.

- Expresamente: “Observando que se sigue manteniendo el incumplimiento en la obtención de la documentación necesaria y lo más preocupante es que de un total de 62 transacciones realizadas en el mes de Febrero, 56 no cuentan ni siquiera con la documentación básica que soporta la operación realizada por el cliente.
- No posee procedimientos de debida diligencia. CUENTA CORRIENTE 20101005. No existe cooperación de los Departamento de Crédito y Cuentas Masivas para la ejecución de CONOZCA A SU CLIENTE. Se alegó que sale de ámbito de acción.

#### **OC-RG-003-2009**

- 100% del contenido de las transacciones reportadas a la UIF.
- 4% de cumplimiento referente al formulario de licitud de fondos relacionados a las actividades de depósitos en cheque y efectivo, transferencias locales y del exterior, pre-cancelaciones de préstamos.
- Falta de documentos y actualización de los mismos con lo que respecta a Certificados de Depósitos.
- No se han regularizado monitoreo de visita de hacienda según informado en OF-RG-001-2009.

#### **OC-RG-004-2009**

- 100% del contenido de las transacciones reportadas a la UIF.
- 10% de cumplimiento referente al formulario de licitud de fondos relacionados a las actividades de depósitos en cheque y efectivo, transferencias locales y del exterior, pre-cancelaciones de préstamos.
- El departamento de Inversiones si ha ejecutado exitosamente documentación referente a informes anteriores quedando por validar 63 inversiones.

- Incumplimiento en cuanto a la documentación necesaria al aperturar una cuenta.
- Mejora en el proceso de Identificación con listas del CONSEP OFAC queda pendiente módulos (Crédito-Cartera), CARD ( Tarjetas de Crédito)
- No hay respuesta de volante informativa en estado de cuenta referente a L.A.

#### **OC-RG-005-2009**

- 100% del contenido de las transacciones reportadas a la UIF.
- 66% de cumplimiento referente al formulario de licitud de fondos relacionados a las actividades de depósitos en cheque y efectivo, transferencias locales y del exterior, pre-cancelaciones de préstamos.
- Inexistencia de 164 Certificados de Depósito a Plazo que no cuenta ni siquiera con la documentación básica que soporte la operación realizada por el cliente.
- No se proporcionó el total de 24 carpetas de cuentas de ahorro y corrientes para posterior verificación
- No se realiza la debida gestión al conocer el giro de negocio del cliente.
- Mejora en el proceso de Identificación con listas del CONSEP OFAC queda pendiente módulos (Crédito-Cartera).
- No hay respuesta de volante informativa en estado de cuenta referente a L.A.

#### **OC-RG-006-2009**

- 100% del contenido de las transacciones reportadas a la UIF.

- 72% de cumplimiento referente al formulario de licitud de fondos relacionados a las actividades de depósitos en cheque y efectivo, transferencias locales y del exterior, pre-cancelaciones de préstamos.
- Inexistencia de 299 Certificados de Depósito a Plazo que no cuenta ni siquiera con la documentación básica que soporte la operación realizada por el cliente.
- Retraso de informe sobre análisis de operación GRUPO SILVANA por parte del departamento de Crédito.
- Casos pendientes de regularizar. Áreas involucradas no ejecutan instantáneamente mediadas al respecto.
- Mejora en el proceso de Identificación con listas del CONSEP OFAC queda pendiente módulos (Crédito-Cartera).
- No hay atención por parte de SISTEMAS la implementación automática del formulario de origen de licitud de fondos que superen el umbral establecido.
- No hay respuesta de volante informativa en estado de cuenta referente a L.A.

#### **OC-RG-007-2009**

- 100% del contenido de las transacciones reportadas a la UIF.
- 0% de cumplimiento referente al formulario de licitud de fondos relacionados a las actividades de depósitos en cheque y efectivo, transferencias locales y del exterior, pre-cancelaciones de préstamos debido a información no proporcionada
- Inexistencia de 317 Certificados de Depósito a Plazo que no cuenta ni siquiera con la documentación básica que soporte la operación realizada por el cliente.
- Incumplimiento de documentos mínimos necesarios que se requiere al momento de aperturar una cuenta.

- Observaciones emitidas en informes anteriores, relacionadas con la obtención de formulario licitud de fondos no se ha regularizado en su totalidad.
- Mejora en el proceso de Identificación con listas del CONSEP OFAC queda pendiente módulos (Crédito-Cartera).
- Pendiente la realización de debida diligencia solicitada en Marzo para clientes
- Retraso de informe sobre análisis de operación GRUPO SILVANA por parte del departamento de Crédito.
- Caso de la Sra. Sayra Naranjo en la que hace referencia a SEÑALES DE ALERTA en la parte de CAJA.
- No hay respuesta de volante informativa en estado de cuenta referente a L.A.
- No hay atención por parte de SISTEMAS la implementación automática del formulario de origen de licitud de fondos que superen el umbral establecido.

#### **OC-RG-008-2009**

- 100% del contenido de las transacciones reportadas a la UIF.
- 18% de cumplimiento referente al formulario de licitud de fondos relacionados a las actividades de depósitos en cheque y efectivo, transferencias locales y del exterior, pre-cancelaciones de préstamos
- Inexistencia de 616 Certificados de Depósito a Plazo que no cuenta ni siquiera con la documentación básica que soporte la operación realizada por el cliente. (durante enero-agosto del año 2009)
- Incumplimiento de documentos mínimos necesarios que se requiere al momento de aperturar una cuenta.
- No se ha tomado correctivos necesarios para el caso Grupo Silvana

- No se ha completado diligencias para clientes que fueron analizados en anteriores informes del oficial de cumplimiento.
- No hay atención por parte de SISTEMAS la implementación automática del formulario de origen de licitud de fondos que superen el umbral establecido.
- Mejora en el proceso de Identificación con listas del CONSEP OFAC queda pendiente módulos (Crédito-Cartera).

### **OC-RG-009-2009**

- 100% del contenido de las transacciones reportadas a la UIF.
- 7% de cumplimiento referente al formulario de licitud de fondos relacionados a las actividades de depósitos en cheque y efectivo, transferencias locales y del exterior, pre-cancelaciones de préstamos
- Inexistencia de 64 Certificados de Depósito a Plazo que no cuenta ni siquiera con la documentación básica que soporte la operación realizada por el cliente.
- Incumplimiento de documentos mínimos necesarios que se requiere al momento de aperturar una cuenta.
- Seguimiento de observaciones emitidas en informes anteriores sobre la obtención de formularios licitud de fondos de Enero a Junio a la fecha no han sido justificadas.

No fue nuestra intención agotar el tema, es más el tema puede expandirse aún mucho más con la problemática en empresas de diferentes sectores como el caso de inmobiliarias, servicios, industriales, comerciales y demás. Para aquellos casos, se puede implementar estrategias de control una vez indagados los puntos críticos de riesgo que le adolecen a cada sector. A continuación las respectivas conclusiones sobre el tema que hemos abarcado de la banca ecuatoriana sin soslayar su importancia en el orden mencionado.

1. Como se puede demostrar cuantificablemente, la oficialía de cumplimiento en el periodo 2009, no acató las disposiciones constantes emitidas mediante oficios de la SBI. Prueba de ello, a continuación se muestra un lacónico de los puntos más relevantes:

- ✓ 25% de cumplimiento referente a los formularios de licitud de fondos relacionado a transferencias enviadas y recibidas, depósitos en cheque, pre-cancelaciones.
- ✓ 75% de cumplimiento respecto a las reuniones mensuales que debía de tener el comité de incumplimiento durante el 2009.
- ✓ 56% de cumplimiento por parte de la entidad en acatar dócilmente las sanas prácticas de financiera operativa y lo que estipula la normativa JB-2008-1154.

2. Como se presentó en el capítulo 4, podemos atestiguar que la entidad en su conjunto de componentes de control poseen falencias de control interno, de ínfima capacidades en los



departamentos involucrados de responsabilizarse en reducir el riesgo de lavado sin soslayar el desorden evidenciado por parte de las máximas autoridades en no designar al oficial de cumplimiento debidamente calificado por la SBI. En efecto, esta despreocupación ha causado una ponderación del 0% de cumplimiento en el ambiente de control OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO de la componente de control ESTRUCTURAS ORGANIZACIONAL.

3. El porcentaje del 5% de cumplimiento en la componente de control CAPACITACIÓN es causa del descuido de los máximos representantes de la institución ya que mediante oficio señalan que durante el 2009 no se ha realizado programas de capacitación. Por ende, para facilitar el desarrollo adecuado de la entidad, se debe de diseñar y coordinar, con el área respectiva, los programas de sensibilización y capacitación dirigidos a todos los empleados, orientados a la creación de una cultura de prevención contra el blanqueo de capitales. Para el desarrollo de estos programas pueden tenerse en cuenta los aspectos descritos en el Plan de trabajo del área de cumplimiento o a su vez en los manuales de control
4. La herramienta de gestión, según sea el caso, es un lineamiento para monitorear o evaluar más no certifica que al implementarlo sea eficaz en las labores cotidianas. La efectividad va relacionada de la interacción de las diferentes áreas de la entidad financiera.

En vista a la importancia del tema abarcado a lo largo de las 4 unidades en sus diferentes etapas de conceptualización, implementación y ejecución, debemos de recalcar en concientizar a las personas y enfatizar cátedras en las repercusiones que se están originando en legitimizar el blanqueo de capitales.

Ecuador posee un marco jurídico completo donde incentiva la implementación, ejecución y monitoreo de las operaciones. Sin embargo, mediante la auditoría de cumplimiento que se realizó a la entidad financiera Río Guayas S.A. se determinó que no cumple algunos puntos de vital importancia como la designación del oficial de cumplimiento y el carecimiento de la herramienta tecnológica que detecte operaciones inusuales y sospechosas.

Debido aquello, es nuestro deber como conocedores del tema en recomendar y concientizar a la banca ecuatoriana que las medidas correctivas son sencillas y de fácil adaptación. Por ende, se debe de inculcar ambientes de control en las áreas de inversiones, cuentas y servicios donde existe vulnerabilidad en la solicitud de información y proponer lineamientos por parte de auditoría interna y oficialía de cumplimiento para mitigar el riesgo de que la banca sea vinculada con actividades de origen ilícito.

## **Diccionario**

**Banco Wachovia.-** El cuarto mayor banco en activos totales de los Estados Unidos, con sede en Charlotte, Carolina del Norte, es una subsidiaria diversificada en servicios financieros, cien por ciento propiedad de Wells Fargo luego de la compra de Wachovia Corporation por Wells Fargo.

**CICAD-OEA.-** Según sus siglas en español, La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) fue establecida por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) en 1986 como la respuesta política del Hemisferio Occidental para resolver todos los aspectos del problema de las drogas. Cada gobierno miembro nombra a un representante de alto rango a la Comisión, la cual se reúne dos veces al año. La CICAD maneja programas de acción por medio de su Secretaría Ejecutiva que se encargan de establecer políticas de acción, fortalecer a las instituciones miembros sobre el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

**Consejo Nacional de Sustancias Psicotrópicas y Estupefacientes.-** Organismo conocido por sus siglas en español, CONSEP, es la encargada de implementar una cultura de prevención y control con el objetivo de coadyuvar a la reducción de la oferta y la demanda de drogas, encaminada al desarrollo sustentable del país.

**GAFI.-** Originalmente en francés Groupe de Action Financière (GAFI) o en inglés Financial Action Task Fuerzo (FATF), es un cuerpo intergubernamental con el propósito de desarrollar y promocionar políticas, tanto en niveles nacionales como internacionales, para combatir el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

**GAFISUD.-** Es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a los países de América del Sur para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales y de mutua cooperación entre los estados participantes.

**Grupo Egmont.-** El Grupo Egmont es un organismo internacional que agrupa organismos gubernamentales, conformado por Unidades de Inteligencia Financiera (UIFs), creando una red internacional para intercambiar información, conocimientos y tecnología en pos de luchar contra el lavado de activos y financiación del terrorismo. La estructura del Grupo Egmont consiste en un Comité (Egmont Committee), una Secretaría (Egmont Secretariat) y Grupos de Trabajo (Legal, de Extensión, Operativo, de Tecnología Informática).

**JB-2008-1154.-** Normativa emitida por la Junta Bancaria que tiene como función primordial de proporcionar directrices de implementación, detección y control para aquellas transacciones de las entidades del sector financiero que estén potencialmente relacionados con el delito de lavado de activos.

**OFAC.-** Por sus siglas en inglés, Office Foreign Assets Control, es el organismo internacional encargado de administrar y mejorar las transacciones comerciales y económicas basadas en política extranjera estadounidense y los objetivos de seguridad nacional en contra de países extranjeros y sistemas terroristas, narcotraficantes internacionales, aquellos “comprometidos” en actividades relacionadas a la proliferación de armas de destrucción masiva, y otras amenazas a la seguridad nacional, política o economía extranjera de Estados Unidos.

**Oficial de Cumplimiento.-** Es el funcionario designado por cada uno de los Sujetos Obligados a informar lo que estipula la Ley General de Sistema Financiero y es el responsable, junto con el Directorio y el Gerente General de los Sujetos Obligados a informar, de vigilar el cumplimiento del sistema para detectar operaciones sospechosas de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Este cargo goza de absoluta autonomía e independencia en el ejercicio de las responsabilidades.

**Sanas Prácticas Internacionales.-** Son aquellas disposiciones o decretos vigentes para otras naciones pero que pueden ser acatadas por entidades del país, en virtud de proporcionar un andamiaje en el marco jurídico ecuatoriano.

**Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador.-** Organismo de control encargado de velar por la seguridad, estabilidad, transparencia y solidez de los entes del sistemas financiero, de seguros privados y de seguridad social, mediante un eficiente y eficaz proceso de regulación y supervisión para proteger los intereses del público e impulsar el desarrollo del país.

**Unidad Inteligencia Financiera.-** Organismo conocido por sus siglas en español, UIF, es la dependencia del Consejo Nacional contra el Lavado de Activos encargado de prevenir, detectar casos potencialmente relacionado con el delito del lavado de activos.

**Océano Azul.-** Creación de un espacio sin competencia en el mercado a partir de otros ya existentes que pueden combinarse para obtener una idea revolucionaria.

## **Bibliografía**

1. Hansen-Holm & Co, NIF Teoría y práctica, Distribuidora de Textos del Pacífico S.A., Primera Edición noviembre 2009, Págs. 7-37;
2. [http://es.wikipedia.org/wiki/Trata\\_de\\_personas](http://es.wikipedia.org/wiki/Trata_de_personas), Trata de personas, Publicación 19 de abril de 2010;
3. <http://es.wikipedia.org/wiki/Usura>, Usura, Publicación 16 agosto 2010;
4. <http://www.caei.com.ar/es/programas/di/20.pdf>, Blanqueo de capitales y lavado de dinero: su concepto, historia y aspectos operativos, Dr. Bruno M Tondini, Publicación mayo 2005;
5. [http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com\\_content&task=view&id=3159&Itemid=426](http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&task=view&id=3159&Itemid=426), Aproximación hacia una definición de terrorismo, Comisión Andina de Juristas; Publicación agosto 2010,
6. <http://www.docstoc.com/docs/21151117/El-delito-de-lavado-de-activos-como-delito-autonomo>, El delito de lavado de activos como delito autónomo, Publicación septiembre 2006;
7. <http://www.expreso.ec/ediciones/2009/12/30/nacional/judicial/robo-de-vehiculos-un-negocio-que-prende-motor/>, Artículo: "Robo de vehículos: ¡Un negocio que prende motor!", Fernando Carrión Mena y Ximena Tocorna, Publicación abril 2009;
8. <http://www.grupokaizen.com/bsce/index.php>, Balanced Scorecard (BSC) y el Project Management Institute (PMI), Artículos, Publicación marzo 2009;
9. <http://www.grupokaizen.com/bsce/index.php>, Estrategia de Diferenciación, Artículos, Publicación septiembre 2009;
10. <http://www.grupokaizen.com/bsce/index.php>, Temas estratégicos e Hipótesis estratégicas, Artículos, Publicación abril 2009;
11. <http://www.grupokaizen.com/mck/index.php>, Grupos de Análisis de Procesos, Artículos, Publicación mayo 2007;

12. <http://www.grupokaizen.com/sig/index.php>, Proceso de Auditoria, Artículos, Publicación mayo 2007;
13. [http://www.icm.espol.edu.ec/delitos/serie\\_personas.htm](http://www.icm.espol.edu.ec/delitos/serie_personas.htm), Estadísticas Secuestro Express Ecuador, Publicación junio 2010;
14. [http://www.icm.espol.edu.ec/delitos/serie\\_personas.htm](http://www.icm.espol.edu.ec/delitos/serie_personas.htm), Estadísticas Robo de Vehículos Ecuador, Publicación junio 2010;
15. <http://www.interamericanusa.com/articulos/Auditoria/Aud-for-Lav-Act.htm>, "La globalización y su incidencia en el lavado de dinero, Normas Aplicables", Artículos y publicaciones de U.S. InterAmerican Affairs, Publicación diciembre 2009;
16. <http://www.interamericanusa.com/articulos/Auditoria/Aud-for-Lav-Act.htm>, Aspectos relativos al Lavado de Activos y la Auditoría Forense, Miguel A. Cano C. CPT, Artículos y publicaciones de U.S. InterAmerican Affairs, Publicación diciembre 2009;
17. <http://www.monografias.com/trabajos11/corruptol/corruptol.shtml>, corrupción, Corrupción, Ronald Roncal Plaza, Publicación octubre 2008;
18. <http://www.monografias.com/trabajos11/fraer/fraer.shtml>, Fraude y Error en Auditoría, Luis Alfonso Cerna Apaza. Universidad Nacional de Tumbes, Publicación enero 2008;
19. <http://www.monografias.com/trabajos12/coso/coso.shtml>, Informe COSO, Enrique Ladino, Publicación diciembre 2009;
20. <http://www.monografias.com/trabajos15/trafico-drogas/trafico-drogas.shtml>, Tráfico ilícito de drogas, Carlos Raúl Román González, Publicación mayo 2010;
21. <http://www.monografias.com/trabajos37/lavado-dinero/lavado-dinero2.shtml>, Lavado o Blanqueo de dinero, Frank Ricardo Niño Díaz, Publicación enero 2010

22. <http://www.terra.com.mx/especialesnoticias/articulo/136752/>, El portal del secuestro (<http://www.elsecuestro.freeservers.com/>), Biblioteca jurídica virtual/UNAM, Publicación junio 2009;
23. Charles A. Bacon, Manual de Auditoría Interna, Librería Organización "Siglo 21", Segunda Edición, Págs. 73-81;
24. Joseph M. Bognanno, Wachovia ajusta cuentas con el Departamento de Justicia de Estados Unidos, Boletines Auditoria Forense, SMS San Martín, Suárez y Asociados, Publicación mayo 2010;
25. Joseph M. Bognanno, Sistemas Informales Transferencias de Valor, Boletines Auditoria Forense, SMS San Martín, Suárez y Asociados, Publicación junio 2010;
26. Raúl González Jiménez, "Actualización sobre Señales de Alerta, Métodos de Prevención y Control de Lavado de Activos", Ponencia Lavado de Activos, Abril 2009;
27. Serna Consultores & Asociados E.U., Congreso De Prevención De Lavado de Activos, Manual del Instructor, Publicación año 2002;
28. SMS San Martín, Suárez y Asociados, Encuesta 2009, Departamento Auditoria Forense, Publicación julio 2010
29. [www.cicad.oas.org/oid/new/information/.../HistoriaLavado.doc](http://www.cicad.oas.org/oid/new/information/.../HistoriaLavado.doc), Cambio de paradigmas sobre el lavado de activos, Artículos varios de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), Publicación Colombia 2003;
30. <http://www.interamericanusa.com/articulos/Lavado-dinero/Lav-Din-40%20Recomendaciones.htm>, 40 Recomendaciones de la GAFI, Artículos y publicaciones de U.S. InterAmerican Affairs, Publicación Diciembre 2009